MEMORIA DEL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

CURSO ACADÉMICO 2011/2012

UNIVERSIDAD DE MURCIA

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. Introducción

2. Resumen de actuaciones

3. Relaciones institucionales

4. Consideraciones

5. Objetivos 2012/2013

6. Agradecimientos

INTRODUCCIÓN

Esta memoria se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Defensor del Universitario, aprobado por el Claustro en su sesión de 30 de marzo de 1995, donde se dice: *"anualmente, el Defensor del Universitario remitirá al Claustro una memoria en la que dará cuenta de la gestión realizada"*. La memoria recoge las actividades de la Oficina del Defensor del Universitario durante el curso académico 2011/2012.

El Defensor del Universitario debe de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, dentro del ámbito de la Universidad de Murcia, y sus funciones se detallan en el anexo I.

Las actividades de las que rindo cuenta en esta Memoria se han realizado en un difícil contexto de crisis económica que afecta gravemente a muchas personas de nuestra comunidad universitaria, y a la propia institución, limitando, en ocasiones, las posibles actuaciones frente a algunos problemas.

La memoria intenta describir sucintamente las actividades realizadas por la Oficina del Defensor y se estructura en varios apartados: actuaciones realizadas, relaciones, consideraciones, objetivos para el curso 2012/2013 y agradecimientos. Para facilitar su lectura, hemos optado por incluir los datos en diferentes anexos, Así, en el anexo II se recoge una tabla con un breve resumen de todos los casos tratados, en el anexo III se presenta el tratamiento estadístico de los datos, en el anexo IV se recogen literalmente las recomendaciones que tienen repercusión general y en el anexo V se presentan los asuntos en los que se ha colaborado con otros Defensores.

Respecto a la tipificación de actuaciones, se ha seguido la utilizada en los últimos informes: consulta, queja (con orientación y seguimiento, mediación, o recomendación) y relato de hechos. Se ha añadido una nueva tipificación, recordatorio, en las actuaciones consecuencia de una queja y se refiere a aquellas situaciones en las que el Defensor ha recordado a la autoridad académica, a la instancia administrativa o, con más frecuencia, al docente la normativa universitaria y la obligación de cumplirla. Las recomendaciones han sido en su mayoría orales.

No se han recogido las consultas resueltas por la Oficina en las que se han realizado funciones de información o asesoramiento directo, sin gestión, o en las que se ha facilitado el acceso telefónico a una dependencia (gestión académica o secretarías) haciendo funciones de información.

Me he extralimitado conscientemente en mis obligaciones, como ya es tradición, al aceptar casos de personas ajenas a la Universidad (acceso, preinscripción y matrícula,..). He seguido atendiendo a esas personas por considerar que desde la Oficina podíamos contribuir mejor a las funciones de la Universidad como Servicio Público.

He pretendido primar la eficiencia frente al procedimiento. En ese sentido, he intentado solucionar los problemas con los medios más ágiles (teléfono, correo electrónico o entrevista personal), en lugar de acudir a los requerimientos o a las solicitudes formales de información y al correspondiente proceso de trámite de expedientes. Este tipo de actuación me ha permitido resolver muchos casos en uno o dos días, lo que no hubiera sido posible sin la colaboración de las personas a las que se les ha requerido su concurso.

Debo destacar especialmente el papel de la Asesoría Jurídica a la que he recurrido numerosas veces en busca de asesoramiento o consejo y que ha siempre ha atendido nuestras demandas con prontitud, profesionalidad y eficacia, supliendo la ausencia de profesionales del derecho en la Oficina del Defensor. También ha sido importante la colaboración con la Inspección de Servicios, que tiene a su cargo el Buzón Universitario de Quejas y Sugerencias

He intentado detectar si una situación o una queja, planteadas de forma individual, podían afectar a más personas y requerir de una solución general. Cuando ha sido el caso, se ha formulado una recomendación, verbal o escrita, sugiriendo una interpretación de la normativa, la adopción de nuevas normas o la modificación de las existentes. Ese tipo de actuaciones corresponde a lo que se podría denominar "actuación preventiva" del Defensor y está en consonancia con el mandato, recogido en la LOU, de dirigir sus actuaciones a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.

He procurado tramitar los asuntos con la mayor agilidad posible y promover la resolución de conflictos a través del diálogo, la mediación y el acuerdo. También he querido mantener como principios de actuación la independencia, la imparcialidad, la autonomía, la transparencia, el diálogo y el sentido común.

He intentado trabajar para evitar que los formalismos burocráticos impidan la contemplación de aspectos humanos y que la aplicación de normas, a veces esclerotizadas, puedan lesionar derechos e intereses de los miembros de nuestra comunidad. He procurado, en todo momento, auspiciar un clima de responsabilidad, diálogo, comprensión y respeto mutuo entre todas las personas que conforman nuestra comunidad y teniendo como objetivo final la mejora de la calidad, en todos los sentidos, de nuestra Universidad. También he pretendido que la actuación del Defensor tenga un componente "educativo" insistiendo en aspectos como: el valor del diálogo, aprender a ponerse en lugar del otro, prestigiar las soluciones negociadas como alternativa al enfrentamiento y la resignación o afrontar y no evitar los conflictos.

Esta memoria anual no quiere ser un mero elenco de casos heterogéneos, resueltos con mayor o menor acierto. Al contrario, se pretende invitar a los miembros de la comunidad universitaria a la reflexión sobre el funcionamiento del Servicio Público que prestamos, en condiciones cada vez más difíciles, a la sociedad. Quedo a disposición de los claustrales para aclarar y ampliar aquellos aspectos que estimen pertinentes, evitando siempre, como es una de nuestras principales señas de identidad, la aportación de cualquier dato que permitiera identificar a las personas que se han dirigido a la Oficina. Este último aspecto ha sido un eje fundamental a la hora de describir, en esta memoria, los asuntos tratados por el Defensor.

RESUMEN DE ACTUACIONES

Durante el periodo analizado, del 1 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, se han atendido 283 casos, número similar a los 274 atendidos en el mismo periodo del curso anterior. Todos los casos se han comenzado a atender el mismo día, o al siguiente día hábil. No obstante, el periodo de resolución ha dependido de la complejidad del asunto, oscilando desde la solución en el mismo día hasta aquellos que han requerido más de un mes. El 89% de los asuntos planteados se han resuelto en menos de 15 días, lo que parece razonable.

De los temas tratados, 110 han sido presentados por hombres, 157 por mujeres y 16 lo han sido de forma colectiva. Así, el 59% de los asuntos han sido presentados por mujeres y el 41% por hombres, manteniéndose los mimos porcentajes que en el curso anterior. Hay que destacar que, respecto a su proporción en los diferentes colectivos, las mujeres del PAS y del PDI han manifestado más decisión que los hombres a la hora de dirigirse a esta Oficina. En efecto, el porcentaje de quejas y consultas presentadas por mujeres estudiantes es del 60%, siendo el 62% del colectivo; el de profesoras es del 52%, frente al 36% de peso en el PDI y en el caso del PAS, aunque el número de casos es poco representativo, las mujeres representan un 80%, pese a suponer un 58% del colectivo.

La clasificación de esos casos, en función de la tipología de las actuaciones, se recoge en el anexo III y se puede observar que hay 125 tipificados como consultas y 151 como quejas. Como se ha comentado en la introducción, las actuaciones clasificadas como **consultas** son aquellas que, consistiendo en una solicitud de información o consejo, han necesitado de la realización de gestiones o estudio para su resolución.

El considerable número de consultas puede explicarse, parcialmente, por la dificultad de obtener información de las Secretarías de los Centros o de otros Servicios durante los meses que coinciden con los procesos de acceso, preinscripción, matrícula e inicio de curso. Por otra parte, algunas personas nos han indicado que han acudido a la Oficina por la consideración del Defensor Universitario como órgano independiente, lo que confiere una especial fiabilidad a la institución para responder dichas consultas. La resolución de las consultas cumple, a mi juicio, una función positiva para la Universidad, pues informa a los interesados del alcance concreto de los derechos que, en su caso, pudieran asistirles y ayuda a prevenir eventuales futuros conflictos.

Siguiendo lo expuesto en anteriores Memorias, se ha tipificado un asunto como **queja** cuando se denuncia trato incorrecto o conculcación de derechos por la actuación de otra persona u órgano colegiado. Nuestra actuación posterior puede ser de:

- **Orientación y seguimiento**: Se indica al reclamante los pasos que ha de seguir para resolver su caso y se trata de hacer el seguimiento hasta que finaliza el proceso.

- **Recomendación**: Se analiza el caso y se hace una recomendación, verbal o escrita, a la instancia que corresponda para resolverlo. En algunos casos esa

recomendación es simplemente un recordatorio de la obligación de cumplir la normativa. En otros, se trata de sugerencias de interpretación de las normas, de modificación de las mismas o de introducción de nueva normativa que permita, a nuestro juicio, mejorar la calidad del Servicio Público o la salvaguarda de los derechos.

- **Recordatorio:** Se refiere a aquellas situaciones en las que el Defensor ha recordado a la autoridad académica, a la instancia administrativa o, con más frecuencia, al docente la normativa universitaria y la obligación de cumplirla.

- **Mediación**: Se trata de acercar posturas o encontrar una solución, mediando entre las partes. Los casos de mediación citados en esta memoria, responden a mediaciones entre la persona que presenta la queja y la que tiene la potestad de poner los medios para su resolución.

La clasificación anterior, como cualquier otra, no puede reflejar toda la realidad y, en bastantes casos, los procedimientos combinan dos o más tipos de actuaciones. Así, una recomendación puede ser el resultado de un proceso previo de mediación o se puede iniciar la mediación tras un proceso de orientación y seguimiento.

No admitidos: después de su estudio, se han rechazado 26 casos por considerar que la queja no tenía relación con las funciones del Defensor, porque la actuación administrativa objeto de la queja había sido correcta o porque se manifestaban discrepancias con decisiones de política universitaria tomadas por los órganos competentes y que no representaban, a nuestro juicio, ninguna vulneración de derechos.

Desistimiento: tenemos que destacar el hecho de encontrarnos con 4 casos, todos presentados por estudiantes, en los que los reclamantes no han querido continuar con su reclamación, es lamentable que esa renuncia a la defensa de sus derechos, vulnerados a juicio de este Defensor, se deba al miedo a represalias por parte del profesorado implicado. Desgraciadamente, este Defensor no ha podido continuar sus actuaciones porque la tipología de los casos permitiría identificar fácilmente al denunciante.

También nos encontramos con 7 **relatos de hechos**, en los que los afectados han pretendido que el Defensor conozca una situación pero que se abstenga de cualquier intervención. De esos relatos, 6 han sido formulados por personas del PDI y están relacionados con situaciones conflictivas en los Departamentos. El caso restante ha sido presentado por un estudiante.

Si clasificamos los asuntos según el sector de procedencia, la mayor parte de las actuaciones, 76%, corresponden a los alumnos, lo que parece lógico por tratarse del colectivo más numeroso y con menos mecanismos alternativos para plantear consultas o denunciar posibles vulneraciones de derechos. Sin embargo, si se considera el porcentaje sobre la totalidad del colectivo, es el PDI el grupo que más ha acudido al Defensor. Así, la proporción de alumnos que se han dirigido a la Oficina representa un 0.73%, frente al 1.95% del PDI o el 0.34% del PAS. Estos porcentajes contrastan con la

errónea percepción de quienes reducen las funciones del Defensor del Universitario a las de Defensor del Estudiante.

Respecto a la forma de presentación, el 45.5% la hace por correo electrónico, el 32.5% por teléfono y el 21.9% se persona en la Oficina para iniciar el contacto.

En los casos planteados por estudiantes, la mayoría de las actuaciones están motivadas por quejas o consultas sobre los procesos de evaluación (incumplimiento de la normativa de exámenes o de lo estipulado en las guías docentes, pérdida de trabajos entregados, según el alumno, o de parte de un examen, calificación como suspenso o no presentado, derecho a la evaluación global en convocatorias extraordinarias, recuperación de los resultados de la evaluación continua, acusaciones de copia en un examen o de plagio en trabajos, no justificación de las calificaciones en evaluación por competencias,…..).

También es relevante el número de casos relacionados con las becas (notificaciones no recibidas, devolución del importe de la beca, inseguridad jurídica por la modificación y endurecimiento de la normativa, denegación por no terminar de cumplimentar la aplicación Web, criterios para justificar la independencia económica,…). Le siguen, en número, los casos relacionados con la solicitud de convocatoria de gracia en los planes en extinción para evitar la adaptación al Grado (esa resistencia a adaptarse al Grado tiene que ver con el menor coste de matrícula para las asignaturas sin docencia y con las dificultad de conciliar estudios y trabajo por la mayor exigencia de presencialidad en los Grados).

Además, hemos tenido bastantes casos relacionados con la información y atención en las Secretarías, los procesos de preinscripción y matrícula, el reconocimiento de créditos, diversos problemas relacionados con la docencia (cumplimiento de lo estipulado en la guía docente, comportamiento o incumplimientos del profesorado, modificación de los horarios oficiales,,..), las infraestructuras, los retrasos en la entrega de actas, el comportamiento indebido de profesores, la obtención de créditos por compensación o la supresión del bonobús.

En relación con la organización de las nuevas enseñanzas de Grado, seguimos detectando problemas para hacer efectiva la compatibilidad entre estudio y trabajo, como consecuencia de la obligatoriedad de asistencia a actividades como las prácticas, tutorías o seminarios. Por otra parte, algunos estudiantes, lamentablemente un porcentaje cada vez mayor, no pueden justificar su trabajo, a efectos de solicitar cambios de turno u otras adaptaciones, al carecer de contrato.

La mayor parte de los asuntos planteados por el PDI se refieren a la asignación de docencia en el Plan de Ordenación Docente (POD). También se han presentado quejas o consultas relacionadas con los procesos de selección de becas y contratos de investigación, la carrera profesional y las condiciones de trabajo, la docencia (normativa de evaluación, comportamiento de alumnos,…..) o los conflictos interpersonales en el seno de los departamentos. En el caso del PAS, los asuntos planteados se han referido a decisiones no motivadas de sus superiores o al transporte.

Los asuntos planteados por personas ajenas a la comunidad universitaria están relacionados con el acceso, la demanda de información universitaria, becas, traslados o uso de instalaciones.

Por último, en la gráfica correspondiente, se puede observar un aumento importante de casos en septiembre, al coincidir los exámenes con los procesos de preinscripción y matrícula y ser el periodo en que se presentan las solicitudes de convocatoria de gracia en planes en extinción.

RECOMENDACIONES DEL DEFENSOR Y DECLARACIONES DE LA CEDU

Cuando se han detectado situaciones que pueden afectar a más personas que las que han presentado la queja, he optado por hacer recomendaciones de carácter general. Esas recomendaciones están recogidas en el anexo IV y se resumen a continuación.

- En diciembre, me dirigí a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, al detectar que a algunos alumnos se les había pasado el plazo de alegaciones a la denegación de la beca por no haber accedido a las comunicaciones, realizadas exclusivamente a través de SUMA. Quiero agradecer la rápida actuación de la Vicerrectora volviendo a notificar y abriendo un nuevo plazo de alegaciones.

- En enero, me dirigí a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y al Director General de Universidades de la CARM para que se solicitase al ministerio la ampliación del plazo de solicitud de becas al haber detectado algunas denegaciones por no haber cumplimentado todos los pasos de la aplicación informática. En abril propuse que la CEDU se dirigiera al Ministro para solicitar esa ampliación del plazo de solicitud. En el anexo IV se reproduce el escrito de CEDU y la respuesta del ministerio.

- En mayo, los defensores universitarios nos volvimos a dirigir al Ministro, a través de la CEDU, para manifestar nuestra preocupación ante la posible vulneración de derechos como consecuencia de la publicación del Real Decreto-Ley 14/2012

- En junio presenté una recomendación para que la Comisión de Becas de la Universidad de Murcia revisase los criterios para considerar que un estudiante tiene independencia económica. En concreto, se solicitaba que se bajase la cantidad mínima exigida y que se considerase el historial posterior de justificación de ingresos. Esta recomendación también ha sido atendida, bajando esa cantidad mínima en un 20%.

- En septiembre propuse en el Consejo de Gobierno que se reconsiderase la Normativa de Permanencia, considerando el derecho de todos los estudiantes a decidir si quieren ser considerados a tiempo parcial.

- En septiembre propuse en el Consejo de Gobierno que se reconsiderasen los precios públicos para estudiantes extranjeros que ya han iniciado sus estudios y no se les aplicasen precios públicos superiores a los de los estudiantes comunitarios.

RELACIONES INSTITUCIONALES

El 13 y 14 de octubre de 2011, participé en la VIII Sesión Ordinaria de la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU) y en el II Seminario Internacional sobre Derechos Humanos y Derechos Universitarios en las Universidades e Instituciones de Educación Superior. Ambas reuniones se trasladaron de Xalapa a Ciudad de México por motivos de seguridad. En la reunión participamos Defensores de varias Universidades de España, Méjico, Brasil, Estados Unidos, Honduras, Austria y Perú. Se trataron los siguientes temas: *"Igualdad de Género en la Universidad", "El Rol de las Universidades en la Difusión y Cumplimiento de los Derechos Humanos y Universitarios", "La movilidad estudiantil", "Sistema de Defensa para la Movilidad Estudiantil en las Universidades Austriacas", "Las Ouvidorias Universitarias en el Brasil", "La experiencia de la Universidad de Cantabria en la prevención y aplicación de los derechos humanos y universitarios", "La mediación en la resolución de los conflictos universitarios", "Sistema de Defensa para la Movilidad Estudiantil en la Universidad Veracruzana", "Sistema de Defensa para la Movilidad Estudiantil en las Universidades Españolas ", "Interacción y correspondencia entre las Comisiones e Instituciones de Defensa de los derechos humanos y las Defensorías y Procuradores Universitarias".*

El 27 y 28 de octubre de 2011, participé en el XIV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y IV Asamblea General de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) en la Universidad Politécnica de Cartagena. El debate se centró en tres temas, partiendo de las correspondientes ponencias, en sesiones plenarias: "*La convivencia y el régimen disciplinario en la Universidad: Borrador del anteproyecto de ley de convivencia y disciplina académica en la enseñanza universitaria*", "*La figura del Defensor: Ayer, hoy y mañana*", en la que participé como ponente, y "*Repercusiones de la aplicación del EEES*". La información relativa al XIV Encuentro Estatal se puede consultar en la Web http://cedu.es/xivencuentroestatal.html

El 17 y 18 de noviembre, asistí a las XI Jornadas de la Inspección de Servicios de las Universidades Españolas, celebradas en nuestra Universidad. En esas Jornadas se trataron temas de interés para los Defensores Universitarios como *"Las Unidades de la Inspección de Servicios en el seguimiento y control de la actividad docente y su participación en los procesos de evaluación del profesorado", "La Inspección de Servicios y las nuevas tecnologías: redes sociales y foros académicos", "El papel de las Unidades de Inspección de Servicios en el contexto del plan de Bolonia y Espacio Europeo de Educación Superior"* o *"Los Protocolos de actuación frente al acoso laboral, acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito de la administración General del Estado".* También participé, como ponente, en la Mesa Redonda sobre *"El Estatuto del estudiante Universitario, análisis de su contenido, dificultades de aplicación, de interpretación y régimen disciplinario".*

Como es tradición, me entrevisté, el 23 de enero, con el Director General de Universidades de la CARM para presentarle la Memoria del curso anterior. En ese encuentro le comenté los problemas más relevantes detectados y, especialmente, el problema surgido con la denegación de beca a bastantes alumnos por no completar la aplicación informática del Ministerio, solicitándole su mediación para que el Ministerio

reconsiderase esa denegación y estableciese un nuevo plazo de solicitud para los afectados.

El 9 de febrero participé, como invitado, en la reunión de Defensores del G9 que se celebró en Madrid. En esa reunión se debatieron sendas ponencias sobre: "*Anulación total o parcial de matrícula de los estudiantes y posible devolución de tasas*", "*PAS: promociones, bolsas de interinos*", "*Asignación de la docencia en los departamentos: criterios en caso de no acuerdo*" y "*Los acreditados sin plaza*". Quiero agradecer a mis colegas del G9 su invitación porque es muy importante tener oportunidades de debatir con otros defensores temas de interés común.

En febrero, tuve una reunión con el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia. En esa reunión le presenté los aspectos más significativos de la Memoria del curso anterior y pusimos en común algunos temas de interés mutuo.

También participé como invitado, el 10 y 11 de mayo, en la reunión de Defensores del G9 que se celebró en Palma de Mallorca. En esa reunión se debatieron ponencias sobre: *"La libertad de cátedra en el marco del EEES", "La relación del Defensor con los Servicios Universitarios de Inspección", "Consecuencias de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 14/2012" y "Conflictos derivados del proceso de evaluación continua del alumnado".*

El 5 de junio asistí a la Jornada de la Catedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria de la UPM, en Madrid, sobre "Evaluación de los estudiantes en la Educación Superior"

Entre el 19 y el 21 de septiembre participé en el XV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y V Asamblea General de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) en la Universidad de Almería. Tuvimos la oportunidad de asistir a una conferencia sobre "La eficiencia económica de las Universidades", a cargo del profesor Juan Antonio Hernández Armenteros, con un rico debate posterior. También se debatió en varios grupos de trabajo sobre los siguientes temas:*"Evaluación del rendimiento tras la implantación de grados y postgrados", "La defensoría como órgano necesario; tanto más en tiempos de crisis" y . "Análisis de los cambios legislativos que afectan a la Universidad".* Los documentos de trabajo, las conclusiones y el programa del Encuentro se pueden consultar en http://www.ual.es/Congresos/XVEncuentroDefensores/documentos.htm

He asistido como invitado a los Consejos de Gobierno y he intervenido cuando se ha requerido mi opinión o cuando he considerado que una decisión pudiera entrar en colisión con los derechos de los universitarios. La asistencia a los Consejos de Gobierno le está permitiendo al Defensor conocer más a fondo la realidad de nuestra Universidad, lo que es de una gran utilidad en el desarrollo de sus funciones.

También he participado en las reuniones de la Comisión de Igualdad de nuestra Universidad y he asistido, como invitado, a las reuniones del Claustro Universitario.

He mantenido un alto nivel de colaboración, en red con otros Defensores, debatiendo diversos asuntos que se relacionan en el anexo V. Por razones evidentes, la colaboración más intensa ha tenido lugar con el Defensor de la UPCT.

CONSIDERACIONES

Partiendo del análisis de las consultas y quejas que han llegado a nuestra Oficina, y al margen de las recomendaciones que se recogen en esta memoria, quiero hacer las siguientes observaciones y sugerencias sobre la situación de nuestra Universidad y la conveniencia de mejorar en algunos aspectos para dar un Servicio de mayor calidad y que permita un mayor desarrollo de los derechos universitarios:

CRISIS ECONÓMICA

Este curso se ha notado, más que el anterior, la repercusión de la crisis económica sobre la comunidad universitaria. Esa incidencia se manifiesta, en los casos que han llegado al Defensor, en las anulaciones de matrícula por impago, en las solicitudes de aplazamiento de los pagos de matrícula o devolución de becas, en el número de personas que decidieron retomar o iniciar estudios universitarios como salida a la situación de desempleo o en el número de estudiantes que tienen que compatibilizar estudio y trabajo para poder mantenerse y costearse su estancia en la universidad. También se ha manifestado en personas que han visto modificada radicalmente su situación y, teniendo rentas o patrimonio en 2010 superiores a los exigidos para tener derecho a beca, no pueden afrontar el pago de los precios públicos. Otra situación preocupante es la de quienes se han emancipado y no pueden optar a una beca porque no pueden justificar, por trabajar en la economía sumergida, los ingresos mínimos que les exige el ministerio para ser considerados como económicamente independientes.

ACTAS

Seguimos teniendo quejas por la entrega de actas fuera de plazo. Es necesario que quienes incumplen los plazos tomen conciencia del perjuicio que pueden ocasionar a terceros y espero que la regulación adoptada en el nuevo Reglamento de convocatoria, evaluación y actas permita superar este problema en el futuro. También hemos recibido consultas y quejas relacionadas con las dificultades que ponen algunos profesores para realizar una diligencia al acta ante un error en la calificación, cuando esas diligencias deben contemplarse como una posibilidad más del proceso de evaluación.

FIESTAS PATRONALES

Este curso he vuelto a recibir quejas, tanto de estudiantes como de profesores, sobre las molestias ocasionadas con motivo de la celebración de las fiestas patronales. Me consta que la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo es consciente de la situación y está decidida a tomar las medidas oportunas. Como Defensor Universitario, considero que se deben de buscar los medios para evitar que la celebración de actividades festivas colisione con el ejercicio de los derechos de quienes no participan en ellas y, especialmente, que no impidan el normal desarrollo de las actividades docentes e investigadoras al resto de la comunidad universitaria.

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE (POD)

Una de las quejas más frecuentes entre el profesorado, y se trata de un problema general en las universidades españolas, tiene que ver con los criterios de asignación de docencia en los departamentos. El art. 89 de nuestros Estatutos se limita a establecer que los departamentos "procurarán el consenso y la coherencia académica" en su elaboración, lo que constituye una recomendación suficiente si hay consenso, pero indefinida en caso contrario. Vuelvo a recordar la conveniencia de que se estudie la posibilidad de elaborar una normativa que reglamente, cuando no sea posible el consenso, lo dispuesto en los Estatutos, garantizando los derechos del profesorado.

El derecho a conciliar la vida laboral y familiar debe ser considerado cuando se decide la distribución de asignaturas en el POD y el horario asignado a las mismas en los Centros. Esta preocupación se la manifesté, junto a la Directora de la Unidad para la Igualdad, al Vicerrector de Profesorado.

EVALUACIÓN

El 26% de las actuaciones solicitadas por el alumnado están relacionadas con los procesos de evaluación. Aunque el número de quejas no es significativo sobre el desarrollo de esta actividad que, generalmente, discurre de forma satisfactoria y respetando la normativa, es necesario recordar la importancia de que todo el profesorado cumpla escrupulosamente con lo estipulado en la Normativa sobre evaluación y revisión de exámenes o en el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, en todos sus aspectos.

Una parte importante de las quejas y consultas recibidas son similares a las del curso pasado: no publicación de la convocatoria, incumplimiento del calendario y de los criterios de evaluación publicados en la guía docente, convocatoria de incidencias, respeto del derecho a revisión en los plazos establecidos, acusación de pérdida de parte del examen o de un trabajo por parte del profesor o minoración de la calificación tras un proceso de revisión o reclamación. También han aparecido nuevos asuntos como la posibilidad de que en el examen se incluya materia no explicada por falta de tiempo, la dificultad de reclamar la calificación de los TFG o TFM, las acusaciones de copia o de plagio en exámenes o trabajos y los criterios para que se utilice la calificación de suspenso o no presentado según diferentes circunstancias.

Respecto al último aspecto, la procedencia de utilizar la calificación de suspenso o de no presentado, las consultas han procedido de alumnos y profesores y se refieren a casos dudosos como la calificación procedente cuando el alumno no se presenta al examen final, pero ha realizado diversas pruebas correspondientes al proceso de evaluación continua. También es frecuente que la consulta esté relacionada con el interés del alumno en obtener la calificación de suspenso para poder justificar los créditos exigidos y evitar la devolución de una beca o la de no presentado para evitar que le cuente la convocatoria a efectos de permanencia. Cuando la consulta ha procedido de un profesor, le he recomendado que en las situaciones en que no está clara la normativa se tome la decisión más favorable para el alumno. Por otra parte, he transmitido mi criterio de que no procede utilizar la calificación de no presentado

cuando se entrega un examen en blanco o cuando se ha seguido parcialmente el proceso de evaluación continua.

En mis actuaciones he podido comprobar que, en ocasiones, los criterios de evaluación publicados en las guías docentes están redactados con imprecisión o resultan de difícil comprensión, lo que genera inseguridad en los estudiantes. Resulta recomendable que los diferentes órganos de la Universidad implicados en la elaboración y aprobación de los programas y guías docentes de las asignaturas, en el ejercicio de las competencias que les corresponden, intenten evitar que se produzcan tales situaciones.

Otro aspecto problemático en los procesos de evaluación es el relacionado con la afirmación de un alumno acerca de que el profesor ha perdido un trabajo o parte de un examen. En estos casos se plantea una duda razonable sobre la veracidad de esa afirmación al no haber un medio objetivo que permita corroborar si se ha producido, o no, esa entrega. Como el problema se repite todos los cursos, creo que se debería estudiar si es posible encontrar una solución que impida esa duda sobre la adecuación entre la calificación y el trabajo realizado. Por si es de utilidad, en el siguiente enlace se puede consultar la recomendación que presenté en 2010 sobre este asunto http://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=4d7365e3-6aa4-4f33-a261-a6ccd05bb106&groupId=192381

EVALUACIÓN CONTINUA, ASISTENCIA OBLIGATORIA Y COMPATIBILIDAD DE ESTUDIOS Y TRABAJO

La implantación generalizada de los procesos de evaluación continua, en los nuevos Grados, está generando problemas que llegan todos los cursos a la Oficina del Defensor. Estos problemas ya se pusieron de manifiesto en la Memoria del curso anterior y considero importante insistir en la necesidad de abrir un debate en la comunidad universitaria y en sus órganos de gobierno y representación sobre un asunto que tiene relación con uno de los ejes fundamentales del Proceso de Bolonia y con los derechos de los estudiantes.

La puesta en marcha de las nuevas enseñanzas, con alto requerimiento de presencialidad y con evaluación continua, dificulta la posibilidad de que los alumnos puedan hacer compatible el trabajo con la obligación de asistir a seminarios, prácticas, tutorías u otras actividades. Esta dificultad se manifiesta con meridiana claridad en la resistencia de los estudiantes de planes en extinción para adaptarse al Grado, por la exigencia de la asistencia obligatoria que es incompatible con el trabajo o con la matriculación en asignaturas de cursos diferentes con coincidencia horaria. Considerando el difícil momento en que nos encontramos, deberíamos explorar posibles alternativas para permitir la compatibilidad de ambas tareas, tanto en el Grado como en el Máster, para hacer efectivo el derecho a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar recogido en el Estatuto del Estudiante. La introducción de itinerarios flexibles de aprendizaje está en consonancia con los objetivos del Proceso de Bolonia y, especialmente, con el aprendizaje a lo largo de la vida que ya aparece en el Comunicado de la Conferencia de Ministros celebrada en Praga en 2001.

En mi opinión, la evaluación continua ha supuesto un importante avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje y es un método que ayuda a quienes asisten a las

diferentes actividades y que permite evaluar algunas competencias transversales, ayudando a disminuir las cifras de fracaso académico de los estudiantes. También permite que el profesor pueda aprovechar el conocimiento continuo de los resultados del aprendizaje para introducir variaciones destinadas a mejorarlo. Sin embargo, opino que esas evidentes ventajas de la evaluación continua no deben entrar en colisión con el derecho a que, al menos en la evaluación global extraordinaria, se pueda aspirar a obtener la máxima calificación. Una posible excepción sería el caso de las prácticas cuya realización esté contemplada como obligatoria en la guía docente.

Por tanto, sería conveniente que en las guías docentes se especificasen las actividades del proceso de evaluación continua que son recuperables y las que, por sus características, no se pueden recuperar. Otra opción es que el estudiante que no pueda seguir el sistema de evaluación continua pueda optar a un examen con la posibilidad de obtener la máxima calificación. En todo caso, se debería evitar que se relegue la evaluación continua a un método para obligar a los estudiantes a ir a clase, en contradicción con lo dispuesto en nuestros Estatutos, o que se considere que todas las actividades tienen el carácter de no recuperables.

Sobre este aspecto, en el XV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios http://www.cedu.es/xv_encuentro_estatal_-_almeria_-_2012.html se decía: "El perfil de los estudiantes universitarios es cada día más diverso. Así sucede con la edad de los estudiantes, la dedicación a los estudios (tiempo parcial en cada vez más situaciones), discapacidad, conciliación de la vida familiar y laboral, etc. Junto a estas circunstancias cabe considerar las de aquellos estudiantes que realizan segundas o posteriores matrículas o simultaneidad de estudios. Por eso surgen a veces dificultades para integrarse en el sistema de evaluación previsto en alguna asignatura. Las planificaciones docentes de las asignaturas debieran ir precedidas de una reflexión sobre los distintos perfiles de estudiantes que las cursan y, en consecuencia, sería deseable que incluyeran sistemas de evaluación alternativos (siempre que sea posible) sin que se establezcan diferencias ni agravios en cuanto a la dificultad y permitiendo (en la medida de lo posible) que los estudiantes puedan elegir entre los diversos sistemas de evaluación que pudieran existir en una asignatura".

Este Defensor considera que es necesario abrir un debate en nuestra Universidad sobre esta cuestión para evitar que, en la práctica, se pueda vulnerar el derecho a las convocatorias extraordinarias o el carácter voluntario de la asistencia a clase que contemplan nuestros Estatutos. También es conveniente que las guías docentes contemplen, como regla general, la recuperación de las diferentes actividades de la evaluación continua, salvo en aquellos casos en que sea imposible por las características de la actividad.

MOVILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Favorecer la movilidad de los estudiantes y la "convalidación de los conocimientos adquiridos y el mejor reconocimiento de las respectivas titulaciones" constituyen dos grandes objetivos del Proceso de Bolonia, contemplados desde la primera declaración de la Sorbona. Si bien el primer objetivo lo estamos cumpliendo satisfactoriamente en nuestra Universidad con un elevado número de estudiantes

Erasmus, estamos detectando problemas en el reconocimiento de créditos fuera del Learning Agreement asociado a los estudiantes Erasmus.

La normativa de implantación de los nuevos estudios de Grado parte del principio de flexibilidad en el diseño de la oferta formativa de cada Universidad y ha acabado con la exigencia de troncalidad asociada a los títulos que se están extinguiendo. En esta nueva situación, la legislación sólo contempla la obligatoriedad de reconocimiento de 36 créditos asociados a las materias básicas de los títulos de Grado o a un mínimo de 30 créditos para los alumnos provenientes de estudios superiores de Formación Profesional, que han obtenido un título de Técnico Superior relacionado con las enseñanzas de Grado que están cursando.

La diversidad de los planes de estudio de las universidades, tanto españolas como extranjeras, dificulta la convalidación de asignaturas si se pretende una coincidencia de programas. En efecto, he conocido casos de estudiantes procedentes de otras universidades españolas que han decidido renunciar al traslado a nuestra Universidad para evitar la pérdida de un considerable número de créditos. Sería conveniente que se abriese un debate sobre las características de los procesos de reconocimiento de créditos, por competencias adquiridas, como condición indispensable para cumplir con los objetivos de favorecer la movilidad y de reconocimiento de aprendizajes previos, que son dos ejes fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior.

NORMATIVA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Reglamento del Defensor del Universitario fue aprobado por el Claustro en su sesión de 30 de marzo de 1995. Han pasado, por tanto, 16 años desde su aprobación y vuelvo a someter a la consideración del Claustro la conveniencia de su revisión, aprovechando el proceso de reforma de los Estatutos y contemplando la nueva normativa que incide en las funciones del Defensor.

OBJETIVOS PARA EL CURSO 2012/2013

- Avanzar en la informatización de la gestión de la Oficina para mejorar la calidad del Servicio.

- Favorecer la agilidad en la relación con la comunidad universitaria, introduciendo el Buzón del Defensor en la página web como medio para recoger quejas, consultas, relatos de hechos o solicitudes de mediación.

- Divulgación entre la comunidad universitaria de la existencia de la Oficina y de sus funciones, utilizando actividades presenciales en los distintos centros, de acuerdo con los Decanos. Una de las funciones de la Universidad es la transmisión de valores y es fundamental hacer llegar a la comunidad universitaria que el ejercicio responsable de los derechos, o la reclamación de su conculcación, es un valor en sí mismo.

- Seguir participando en las reuniones y actividades de las redes de las que formamos parte: CEDU, ENOHE y REDDU.

- Incrementar la coordinación con otros defensores universitarios, especialmente con el de la UPCT. También me propongo seguir asistiendo a las reuniones de los defensores del G9, como medio de formación e intercambio de opiniones con otros defensores.

- Intensificar la colaboración con la Inspección de Servicios.

- Elaborar una encuesta de satisfacción sobre el Servicio prestado por la Oficina.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas las personas que han acudido a la Oficina del Defensor del Universitario a plantear una consulta o una sugerencia, exponer una queja o manifestar un problema y, en general, a solicitar la intervención del Defensor, la confianza que han mostrado en el trabajo de la Oficina y en la figura del Defensor. Gracias a la ayuda de todos aquellos a los que se ha pedido su colaboración, ha sido posible articular soluciones, conseguir mejoras o iniciar el camino para encontrarlas, aceptando, en su caso, las recomendaciones planteadas. Por ello expreso mi agradecimiento al Rector y a su Consejo de Dirección, a los Decanos, a sus equipos decanales, a las Secretarías, Departamentos, Áreas, Servicios, Secciones, Unidades Administrativas, estudiantes, personal de administración y servicios, profesores e investigadores y, en general a todos los que han contribuido a facilitar la labor de la Oficina.

Finalmente, manifiesto mi agradecimiento a María Isabel Martínez, cuya eficaz colaboración ha sido fundamental para elaborar esta Memoria y para atender a todas las personas que han acudido a la Oficina. Quiero destacar su disposición para orientar y ayudar a esas personas y la realización de las gestiones necesarias para la resolución de algunos casos.

Murcia, 4 de diciembre de 2012

El Defensor del Universitario.

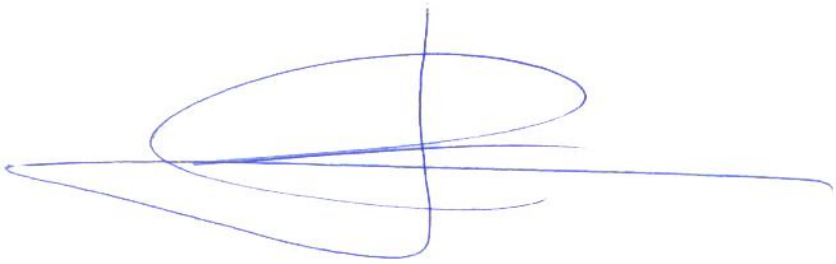

Fdo.: José Manuel Palazón Espinosa

ANEXO I

LAS FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO.

http://www.um.es/web/defensor/normativa

Ley 6/2001 de Universidades (LOU)

Disposición adicional decimocuarta. Del Defensor Universitario.
Para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.
Corresponderá a los Estatutos establecer el procedimiento para su elección o designación, duración de su mandato y dedicación,

Estatutos de la Universidad de Murcia (Decreto 85/2004)

Artículo 15.
4.El Defensor del Universitario es una figura de carácter general.

Sección 9.ª Del Defensor del Universitario.
Artículo 49. Naturaleza y funciones.
1. El Defensor del Universitario es la figura encargada de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, en el seno de la comunidad universitaria. Su actividad se extenderá a los ámbitos propios de la mediación y conciliación.
2. Sus actuaciones no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y se regirán por los principios de independencia y autonomía, conforme a su Reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Claustro Universitario.
3. El Defensor del Universitario podrá ser eximido por el Rector, total o parcialmente, de sus obligaciones académicas, sin detrimento de su régimen de dedicación.
4. La condición de Defensor del Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno universitario o cualquier función de representación en comisiones universitarias.

Artículo 50. Elección del Defensor del Universitario.
1. El Defensor del Universitario será elegido por el Claustro, entre profesores doctores perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores con contrato fijo en servicio activo en la Universidad de Murcia.
2. La elección se realizará mediante voto directo y secreto de los claustrales. Para que el Claustro se considere válidamente constituido a estos efectos, se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Realizado el escrutinio, será proclamado Defensor del Universitario, en primera votación, el candidato que obtenga la mayoría absoluta del total de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato tal

mayoría se procederá a una segunda votación entre los dos que, manteniendo su candidatura, hayan obtenido en la primera votación mayor número de votos. En esta segunda votación será proclamado el candidato que obtenga mayor número de votos.
3. La duración de un mandato será de cuatro años.

Artículo 51. Nombramiento y remoción.
1. El Defensor del Universitario será nombrado por el Rector, a propuesta del Claustro.
2. El Claustro Universitario podrá revocar al Defensor del Universitario mediante la interposición de una moción de censura en la forma que determine el Reglamento de régimen interno del Claustro. Para ser aprobada, se requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Claustro.

Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia

Artículo 39.- Defensor Universitario.
1. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las universidades de la Región de Murcia establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario que tendrá la misión de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos de gobierno y servicios universitarios.
2. El Defensor Universitario actuará con independencia y autonomía respecto de las diferentes instancias universitarias. Corresponderá a los estatutos en el caso de las Universidades públicas o a las normas de organización y funcionamiento de las Universidades privadas, establecer el procedimiento para su elección o designación, la duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.

Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010)

Artículo 46. El Defensor universitario.
1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.
2. Los Defensores Universitarios podrán asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios, conforme a lo establecido en los Estatutos de las Universidades y en sus disposiciones de desarrollo, promoviendo especialmente la convivencia, la cultura de la ética, la corresponsabilidad y las buenas prácticas.
3. Los Defensores Universitarios asesorarán a los estudiantes sobre los procedimientos administrativos existentes para la formulación de sus reclamaciones, sin perjuicio de las competencias de otros órganos administrativos.
4. Los estudiantes podrán acudir al Defensor Universitario cuando sientan lesionados sus derechos y libertades en los términos establecidos por los Estatutos de las universidades y sus disposiciones de desarrollo.

5. Los estudiantes colaborarán con el Defensor Universitario, individualmente o, en su caso, a través de sus representantes, en los términos y conforme a los cauces que establezcan las Universidades..

Reglamento del Defensor del Universitario

(Aprobado por el Claustro de la Universidad, el 30 de marzo de 1995)

Artículo 1

El Defensor del Universitario es el órgano de la Universidad de Murcia destinado a la defensa y tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria dentro del ámbito docente y administrativo de la institución.

Artículo 2

1. El Defensor del Universitario no estará sometido a mandato imperativo alguno ni obligado jerárquicamente a ninguna autoridad y órgano de gobierno de la Universidad.
2. No podrá ser expedientado ni sancionado por razón de las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de sus funciones.
3. La condición de Defensor del Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno universitario o cualquier función de representación en comisiones universitarias.

Artículo 3

Son funciones del Defensor del Universitario la supervisión de la actividad administrativa y académica de la Universidad cuando pueda ocasionarse el quebrantamiento de deberes o el perjuicio de derechos reconocidos en nuestros Estatutos. Su actividad se extenderá a los ámbitos propios de la mediación y conciliación.

Artículo 4

El Defensor del Universitario actuará tanto a instancia de parte como de oficio.
Las reclamaciones, tanto individuales como colectivas, deberán formularse de manera escrita, con la firma de la parte interesada. En ningún caso, las reclamaciones ante el Defensor del Universitario producirán la suspensión de los plazos señalados en la ley para presentar recursos. El plazo para poner fin a las actuaciones será como máximo de un mes a partir de la aceptación de la reclamación. Contra las decisiones del Defensor del Universitario no cabrá interponer recurso.

Artículo 5

Las quejas se registrarán y se dará acuse de recibo al interesado. En un plazo no superior a quince días se aceptarán a trámite o rechazarán de forma motivada. No se podrán admitir reclamaciones sobre las que esté pendiente un proceso jurisdiccional ni un expediente disciplinario administrativo.

Artículo 6

1. Admitida la queja, el Defensor del Universitario promoverá la oportuna investigación. En todo caso dará cuenta a la dependencia o persona directamente implicada de la apertura de la investigación. Igualmente dará cuenta del objeto de la reclamación a fin de que remita -en el plazo ordinario de una semana- el correspondiente informe, así como las alegaciones que estime oportunas. Si el informe o las alegaciones no fueran presentadas en el plazo anteriormente fijado, el Defensor del

Universitario informará de tal extremo a la autoridad administrativa que corresponda, para que ésta proceda.
2. A juicio del Defensor del Universitario, el plazo ordinario podrá ser ampliado.
3. El Defensor del Universitario podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para el desarrollo de su investigación, estando a tal efecto todos los miembros de la comunidad universitaria obligados a prestar su colaboración y auxilio, dentro de los límites de la legalidad vigente, teniendo la obligación de contestar por escrito si así se les pidiera.
4. Concluida la investigación, el Defensor del Universitario dará traslado de sus conclusiones a las partes afectadas, ejerciendo sus funciones de mediación y conciliación. En el caso de que esto no se consiga, trasladará los resultados de su gestión a la instancia universitaria que proceda, para que ella resuelva. El Defensor del Universitario deberá comunicar al Rector las anomalías que advierta en el funcionamiento de alguna dependencia o servicio que requiera una modificación organizativa; también cuando tenga conocimiento de conductas que puedan dar lugar a una infracción disciplinaria o a una actuación jurisdiccional.

Artículo 7
La Universidad de Murcia deberá proveer los medios humanos y materiales adecuados para la correcta realización de las funciones que se encomiendan al Defensor del Universitario.

Artículo 8
Anualmente, el Defensor del Universitario remitirá al Claustro una Memoria en la que dará cuenta de la gestión realizada.

Artículo 9
Podrá ser Defensor del Universitario cualquier profesor perteneciente a alguno de los Cuerpos Docentes de Universidad y con 5 años de servicio en la Universidad de Murcia. (Contradice el artículo 50.1 de los estatutos de la Universidad de Murcia.)

Artículo 10
1. Convocada la elección del Defensor del Universitario, se abrirá un período de presentación de candidaturas durante un plazo de diez días lectivos. La presentación de candidaturas se podrá hacer a título personal o por un número mínimo de 20 claustrales.
2. Proclamados los candidatos, la Mesa del Claustro debe comunicar a los miembros del mismo, el día, hora, lugar y demás circunstancias de la elección. La elección se realizará mediante voto directo y secreto de los claustrales. Para que el Claustro se considere válidamente constituido a estos efectos, se requiere en primera convocatoria la presencia de las tres quintas partes de sus miembros. En segunda convocatoria, prevista media hora más tarde, será suficiente la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. (Contradice el artículo 50.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia)
3. Realizado el escrutinio, será proclamado Defensor del Universitario, en primera votación, el candidato que obtenga la mayoría absoluta del total de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato tal mayoría se procederá a una segunda votación entre los dos que, manteniendo su candidatura, hayan obtenido en la primera votación mayor número de votos. En esta segunda votación será proclamado el candidato que obtenga mayor número de votos.

Artículo 11
La duración del cargo será por un período de cuatro años. Podrá ser reelegido por una sola vez.

Artículo 12
La finalización del mandato del Defensor del Universitario se podrá producir por renuncia al cargo del mismo o por agotar el periodo de tiempo para el que fue elegido. Concluido el mandato, se mantendrá en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión su sucesor. En cualquier caso, dicho período en funciones no podrá exceder de seis meses.

Artículo 13
El Defensor del Universitario podrá ser cesado de su cargo por el voto de una mayoría de 3/5 de claustrales.
(Contradice el artículo 51.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia)

Artículo 14
Una vez vacante el cargo se iniciará el procedimiento de elección en un plazo de cinco días lectivos

ANEXO II

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
01/10/2011	M	Estudiante	Consulta		Acceso por el cupo de discapacitados
05/10/2011	M	Ajena	Consulta		Acceso, cambio de titulación y beca
06/10/2011	M	Ajena	Queja	Orientación y seguimiento	Error al rellenar la preinscripción y mala información en Secretaría
07/10/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	No se respetan las zonas de aparcamiento reservadas a discapacitados
07/10/2011	H	Estudiante	Consulta		Normativa de evaluación
11/10/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Declaraciones improcedentes de un profesor
13/10/2011	H	Estudiante	Consulta		Convalidación de asignatura
14/10/2011	H	PDI	Consulta		Conflicto interpersonal
17/10/2011	H	Estudiante	Consulta		Obligatoriedad de las prácticas
18/10/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Conciliación de estudios y vida laboral: cambio de turno
31/10/2011	H	PDI	Queja	No admitida	Modificación de los grupos de una titulación
02/11/2011	H	PDI	Consulta		Derecho de los becarios a percibir trienios
02/11/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Inasistencia de profesores a clase
04/11/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Incumplimiento de la normativa de evaluación
07/11/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Error en SUMA en el computo de créditos de optativas
10/11/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Incompatibilidad de asignaturas: error en la información
11/11/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	No admitida	Negativa a realizar una práctica por razones éticas
11/11/2011	M	Estudiante	Queja	Recordatorio	Dificultad para conseguir el programa de una asignatura por ausencia del profesor
15/11/2011	M	Estudiante	Queja	Recordatorio	Modificación a la baja de la nota por la comisión técnica de revisión de examen
16/11/2011	Colectivo	Estudiante	Consulta		Composición de la Junta de Facultad
16/11/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Mediación	Obligación de que los licenciados en Pedagogía y Psicopedagogía realicen el Máster de Profesorado
17/11/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Cobro del primer plazo de matrícula siendo becaria
21/11/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Denegación de beca no justificar independencia económica
22/11/2011	M	Estudiante	Consulta		Exámenes sorpresa
22/11/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Diferente criterio para convalidaciones

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
23/11/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Derecho de los alumnos de Máster propio a usar las instalaciones de la UMU
23/11/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Premio Extraordinario Fin de de Carrera para alumnos de doble titulación
24/11/2011	H	Estudiante	Consulta		Devolución de una beca por no presentarse a los exámenes
24/11/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Denegación de beca por no justificar independencia económica
25/11/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Prácticas clínicas suspensas
28/11/2001	M	Estudiante	Consulta		Matrícula de asignaturas incompatibles
29/11/2011	M	PDI	Queja	No admitida	Reconocimiento académico de Coordinadores Erasmus
30/11/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Mediación	Practicas no realizadas, inexistencia de guías docentes, incumplimiento de la normativa
01/12/2011	M	PAS	Queja	Mediación	Finalización de contrato sin justificación
01/12/2011	M	PDI	Queja	No admitida	Denuncia por lesiones en Fiesta Patronal
01/12/2011	H	Estudiante	Consulta		Beca de Máster y cambio de Universidad
02/12/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Reclamación indebida de costes de matrícula en Máster
07/12/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Diferencia entre el precio público del título al solicitarlo y al recogerlo
07/12/2011	H	Estudiante	Queja	Desistimiento	No admisión del justificante de no asistencia a las prácticas por accidente y hospitalización
14/12/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Publicación en una web de fotos de alumnos sacadas de SUMA
15/12/2011	H	PDI	Queja	No admitida	Disconformidad con la guía de uso no sexista del lenguaje de la Unidad de Igualdad
15/12/2011	H	PAS	Consulta		Consecuencias de denuncias falsas de alumnos
15/12/2011	H	Estudiante	Consulta		Convocatoria de incidencias
16/12/2011	Colectivo	Estudiante	Consulta		Materia que puede entrar en un examen
16/12/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Derecho a evaluación global en convocatorias extraordinarias del curso siguiente
16/12/2011	M	PDI	Queja	No admitida	Obligación de examinar de la convocatoria de gracia

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
17/12/2011	M	Estudiante	Consulta		Plazo de resolución del reconocimiento de créditos por compensación
17/12/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Notificaciones de becas no recibidas por utilizar SUMA: plazo de alegaciones
18/12/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Desistimiento	Incumplimientos de un profesor
20/12/2011	H	Ajena	Queja	No admitida	Irregularidades en la concesión de la convocatoria de gracia
21/12/2011	M	PDI	Consulta		Criterios para la adjudicación de plazas Erasmus
21/12/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	No convalidación de asignaturas troncales
22/12/2011	M	Estudiante	Consulta		Redacción de un recurso
22/12/2011	M	Estudiante	Consulta		Devolución de tasas: curso no realizado
22/12/2011	Colectivo	Estudiante	Consulta		Modificación de fecha y criterios de examen
22/12/2011	M	PDI	Consulta		Premio extraordinario de doctorado
23/12/2011	Colectivo	Estudiante	Consulta		Coincidencia de horarios de 2 cursos distintos
27/12/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Conciliación de estudios y vida laboral: asistencia obligatoria
27/12/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Conciliación de estudios y vida laboral: asistencia obligatoria
28/12/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Conciliación de estudios y vida laboral: asistencia obligatoria
29/12/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Denegación de beca por no cumplimentar totalmente la aplicación Web
03/01/2012	H	Estudiante	Queja	No admitida	Mal funcionamiento del Campus Virtual
09/01/2012	M	PDI	Queja	Mediación	Adaptación del puesto de trabajo: salud laboral
10/01/2012	H	PDI	Consulta		Seguro para daños en vehículos aparcados en el Campus de Espinardo
10/01/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No reconocimiento de créditos por competencias adquiridas fuera de la universidad
12/01/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Becas Faro: no le conceden permiso para venir a examinarse
13/01/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Cobertura del seguro universitario: accidentes deportivos
13/01/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Aparcamiento de bicicletas en el Campus de la Merced
13/01/2012	H	Estudiante	Consulta		Fecha de entrega de actas
13/01/2012	M	Estudiante	Consulta		Acceso a una intensificación
17/01/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No reconocimiento de créditos de libre configuración
18/01/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Aparcamiento de bicicletas en el Campus de la Merced
18/01/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Calificación de examen en blanco como no presentado
19/01/2012	M	Estudiante	Consulta		Incumplimiento de la normativa de evaluación: no justificación de la calificación
20/01/2012	H	Estudiante	Consulta		Criterios de evaluación

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
24/01/2012	M	PDI	Relato de hechos		
25/01/2012	M	Estudiante	Consulta		Criterios de selección para las menciones de primaria
26/01/2012	M	PDI	Queja	Mediación	Conflicto con otro profesor sobre competencia para evaluar y firmar acta
26/01/2012	H	Estudiante	Queja	No admitida	Propiedad intelectual
27/01/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Premio extraordinario de doctorado
27/01/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Acusación de copia en un examen
27/01/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Premio extraordinario de doctorado
27/01/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Desacuerdo con la actitud de profesora en la evaluación
27/01/2012	M	Estudiante	Consulta		Normativa de evaluación: convocatoria de examen
28/01/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Utilización indebida de aularios
30/01/2012	H	Estudiante	Consulta		Normativa de evaluación
01/02/2012	H	PDI	Queja	Mediación	Homologación en la CARM de un Máster propio
01/02/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Calificación de examen en blanco como no presentado
02/02/2012	M	Estudiante	Queja	No admitida	Ubicación de exámenes de Grado en julio
02/02/2012	H	Estudiante	Consulta		Criterios para la adjudicación de plazas Erasmus
02/02/2012	H	Estudiante	Consulta		Coincidencia de clases de dos asignaturas de dos titulaciones
02/02/2012	H	Estudiante	Consulta		Coincidencia de Junta de Facultad con periodo de exámenes
02/02/2012	H	PDI	Queja	No admitida	Conflicto entre cargos institucionales
05/02/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: convocatoria de gracia y reconocimiento de créditos por compensación
06/02/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Calificación de examen en blanco como no presentado
06/02/2012	H	Estudiante	Consulta		Impartición de clases en inglés sin estar contemplada en la guía docente
07/02/2012	H	Estudiante	Consulta		Acusación de copia en un examen
07/02/2012	M	Estudiante	Queja	No admitida	Falta de oferta de becas SICUE y ERASMUS para una titulación
07/02/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Incumplimiento de la normativa de evaluación
08/02/2012	M	PDI	Consulta		Criterios para elaborar el POD
08/02/2012	M	Estudiante	Consulta		Conciliación de estudios y vida laboral: economía sumergida
08/02/2012	M	PDI	Relato de hechos		
14/02/2012	H	PDI	Consulta		Criterios para elaborar el POD
16/02/2012	M	Estudiante	Queja	Recordatorio	Incumplimiento de la normativa de evaluación
17/02/2012	M	Estudiante	Consulta		Normativa de evaluación

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
20/02/2012	M	PDI	Queja	No admitida	Disconformidad con la convocatoria de contratos postdoctorales
20/02/2012	H	PDI	Consulta		Derecho a convocatoria de plaza para acreditados
20/02/2012	Colectivo	Estudiante	Queja	Recordatorio	Incumplimiento de la normativa de evaluación: no justificación de la calificación
21/02/2012	Colectivo	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Filtración de datos personales
21/02/2012	H	Estudiante	Consulta		Incumplimiento de la normativa de evaluación: cambiar criterios de la guía docente
24/02/2012	M	Estudiante	Consulta		Actuación de una profesora: expulsión de clase
24/02/2012	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Aplicación de la normativa de evaluación a los alumnos de estudios propios (adaptación al Grado)
24/02/2012	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Convalidación de un curso de libre configuración realizado antes de su inclusión en la lista
27/02/2012	M	Ajeno	Consulta		Acceso de extranjeros
02/03/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Control de acceso con fiestas patronales en la Merced
04/03/2012	H	Estudiante	Consulta		Traslado de expediente por enfermedad a otra universidad
05/03/2012	M	PDI	Consulta		Denegación de sexenios
05/03/2012	H	PDI	Queja	Mediación	Manifestaciones racistas de una profesora
06/03/2012	M	PDI	Consulta		Derechos del investigador colaborador
06/03/2012	M	Estudiante	Consulta		Obligaciones de los delegados de alumnos
08/03/2012	M	PDI	Consulta		Comportamiento de un alumno de Máster
08/03/2012	M	PDI	Queja	Recomendación	Fiestas patronales y derechos de los no participantes
09/03/2012	M	PDI	Consulta		Obligatoriedad de admisión de alumnos como oyentes
12/03/2012	H	PDI	Consulta		Obligatoriedad de publicación de actas del Consejo de Departamento
12/03/2012	M	Estudiante	Consulta		Máster para acceso al Doctorado (licenciados)
16/03/2012	M	PDI	Consulta		Penalización por hacer diligencias al acta
22/03/2012	H	PDI	Consulta		Calendario académico de un centro diferente al general
25/03/2012	M	Estudiante	Consulta		Incompatibilidad de asignaturas y traslado de expediente
27/03/2012	Colectivo	Estudiantes	Consulta		Anulación de un examen por haberse filtrado
28/03/2012	M	PAS	Queja	Mediación	Denegación de solicitud por necesidades del Servicio sin motivar
03/04/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Reclamación de la deuda de cursos anteriores
03/04/2012	H	Estudiante	Consulta		Trato despectivo de un profesor a un alumno

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
18/04/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Denegación de beca por no tener los créditos suficientes: se califica como no presentado por no presentarse al examen final
20/04/2012	H	Estudiante	Consulta		Ampliación del plazo para la devolución de una beca
20/04/2012	H	Estudiante	Consulta		Denegación de beca por no tener los créditos suficientes: materias con no presentado
23/04/2012	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Alegaciones a la denegación de una beca: imputación de rentas exentas
24/04/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Impago de beca de prácticas en empresas
25/04/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Denegación de reconocimiento de créditos por compensación
26/04/2012	M	Ajeno	Consulta		Ampliación del plazo para la devolución de una beca
26/04/2012	M	Estudiante	Consulta		Solicitud de tribunal de evaluación en examen oral
02/05/2012	M	Estudiante	Consulta		Problemas con los compañeros de piso de alquiler
02/05/2012	H	Estudiante	Consulta		Derecho a evaluación global de alumno Erasmus
04/05/2012	M	PDI	Relato de hechos		
04/05/2012	M	PDI	Queja	Mediación	Obligaciones docentes
11/05/2012	M	Estudiante	Queja	Recordatorio	Negativa de una profesora a hacer una diligencia al acta para poner la nota correcta
15/05/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Derecho a recibir docencia
17/05/2012	M	Estudiante	Consulta		Desacuerdo con la evaluación del examen de homologación
17/05/1987	H	PDI	Relato de hechos		
17/05/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Asignación de Matrícula de Honor a estudiantes Erasmus
17/05/2012	H	Estudiante	Consulta		Ampliación de plazo para pago de matrícula
21/05/2012	H	Ajeno	Consulta		Enfermedad del hijo
21/05/2012	M	PDI	Consulta		Criterios para elaborar el POD
22/05/2012	M	Estudiante	Consulta		Ampliación de plazo para pago de matrícula: denegación de beca
24/05/2012	H	Estudiante	Queja	No admitida	Criterios de evaluación
24/05/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Desacuerdo con la convocatoria de becas FPU
24/05/2012	M	PAS	Queja	Orientación y seguimiento	Imposición de horario superior al del contrato de obra y servicio
28/05/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Desacuerdo con la baremación para una beca de colaboración
28/05/2012	Colectivo	PDI	Consulta		Derechos del PDI
29/05/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Denegación de beca

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
29/05/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Reclamación indebida del pago de la convalidación de una asignatura
30/05/2012	H	Estudiante	Consulta		Un profesor no se presenta a un examen
01/06/2012	H	PDI	Consulta		Actuación a seguir ante la indisciplina de los alumnos
04/06/2012	H	PDI	Relato de hechos		
05/06/2012	M	Estudiante	Consulta		Traslado de expediente a otra universidad por enfermedad
05/06/2012	H	PDI	Queja	Mediación	El Departamento se opone a la promoción profesional
06/06/2012	H	Estudiante	Consulta		Reconocimiento de créditos por compensación
06/06/2012	M	Ajeno	Consulta		Problemas entre su hija y una compañera
07/07/2012	M	Estudiante	Consulta		Exámenes y permiso de residencia caducado
07/06/2012	M	Estudiante	Consulta		Diferencia entre suspenso y no presentado
07/06/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Desacuerdo con la evaluación
07/06/2012	M	Estudiante	Consulta		Información académica que no saben darle en la Secretaría del Centro
08/06/2012	H	Ajeno	Queja	Mediación	Acceso de estudiantes de otras universidades públicas a las salas de estudio
14/06/2012	M	Estudiante	Consulta		Diferencia entre suspenso y No presentado: créditos por compensación
14/06/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Reconocimiento de créditos por compensación: mala información en Secretaría
14/06/2012	H	PDI	Relato de hechos		
18/06/2012	M	Ajena	Queja	Mediación	Acceso de estudiantes de otras universidades públicas a las salas de estudio
18/06/2012	M	Estudiante	Consulta		Cambio de fecha de examen
18/06/2012	H	Estudiante	Consulta		Revisión de exámenes
19/06/2012	H	Estudiante	Consulta		Plazo para entrega de Actas
19/06/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Reclamación de examen por no ajustarse a la guía docente
20/06/2012	H	Estudiante	Consulta		Plazo para entrega de Actas
20/06/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Actitud del tribunal de TFM y posibilidad de reclamar la calificación
20/06/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Recurso a resolución de beca de colaboración
21/06/2012	M	Estudiante	Consulta		Convocatoria de gracia
21/06/2012	M	Ajeno	Queja	Medicación	El informe para ser incluida como discapacitada en las pruebas de acceso llega fuera de plazo
21/06/2012	M	Estudiante	Relato de hechos		
21/06/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Reclamación de examen por no ajustarse a la guía docente

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
23/06/2012	H	Estudiante	Queja	Mediación	Evaluación por otro profesor
26/06/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Anulación, fuera del plazo de matrícula, de una asignatura incompatible por mala información
26/06/2012	Colectivo	Estudiantes	Consulta		Normas de evaluación
27/06/2012	H	PDI	Consulta		Publicación de la fotografía de un examen en Facebook
28/06/2012	H	PDI	Queja	Orientación y seguimiento	Aplicación del RD 14/2012
29/06/2012	H	Estudiante	Queja	No admitida	Comportamiento de un profesor
02/07/2012	M	PDI	Consulta		Asignación de docencia en el POD
03/07/2012	M	Estudiante	Queja	No admitida	Actitud ofensiva de un profesor
03/07/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Obligación de personarse en Secretaría para solicitar un título
03/07/2012	M	PDI	Queja	No admitida	Impugnación del proceso electoral de Comisiones de Ramas de Conocimiento
04/07/2012	M	PDI	Queja	Mediación	POD y conciliación de la vida familiar
05/07/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Calificación del TFC
05/07/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Autoría de un artículo científico
08/07/2012	H	PDI	Consulta		Derecho a que se recojan las alegaciones al acta de un Consejo de Departamento
09/07/2012	H	PDI	Queja	No admitida	Disconformidad con la aceptación de una reclamación a su examen
10/07/2012	M	Estudiante	Queja	No admitida	Denuncia genérica de falta de asistencia de profesores
11/07/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No admisión como titulado en una licenciatura
13/07/2012	H	Estudiante	Consulta		Prioridad del distrito en el acceso a la UMU con igualdad de nota
13/07/2012	H	Estudiante	Queja	Desistimiento	Negativa de la profesora a enseñar el examen a un alumno en la revisión
19/07/2012	M	Estudiante	Consulta		Obligatoriedad de publicar la baremación de los aspirantes para la admisión a un Máster
19/07/2012	H	Estudiante	Consulta		Calificación como suspenso sin presentarse al examen final
25/07/2012	M	Estudiante	Consulta		Coincidencia de dos exámenes de cursos diferentes
26/07/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Discrepancia entre la calificación del TFM por el tribunal y la tutora: posibilidad de cambiar el tutor
26/07/2012	M	Estudiante	Queja	Recordatorio	Modificación de actas a la baja
26/07/2012	H	Estudiante	Consulta		Validez de un curso para créditos de libre configuración
27/07/2012	M	Ajena	Queja	Orientación y seguimiento	Discrepancia con la calificación de una asignatura en las PAU
27/07/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Disconformidad con la calificación del TFM y con el trato de la tutora
27/07/2012	M	Ajena	Consulta		Traslado de expediente
22/08/2012	M	Ajena	Consulta		Becas e independencia económica

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
02/09/2012	H	Ajeno	Consulta		Posibilidad de obtener beca con acceso por mayores de 25
03/09/2012	M	Estudiante	Queja	No admitida	Denegación de beca por tercera matrícula
03/09/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Denuncia que el profesor ha perdido parte de un examen
04/09/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Asignatura sin docencia matriculada como con docencia y el examen no se ajusta a la guía docente
10/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Validez de créditos de optativas de un ciclo a otro
11/09/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Incumplimiento del plazo de entrega de actas
12/09/2012	Colectivo	Ajeno	Queja	Orientación y seguimiento	Habilitación de licenciados en Pedagogía
12/09/2012	H	Ajeno	Queja	No admitida	Denegación de traslado por situación familiar
12/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Reclamación de examen
13/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación y convocatoria de gracia
13/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Pérdida de un trabajo por parte del profesor
14/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación y convocatoria de gracia
14/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación y convocatoria de gracia
14/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación y convocatoria de gracia
14/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Anulación de matrícula y de beca
14/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación y convocatoria de gracia
14/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Devolución del importe de la beca (procede de la UPCT)
17/09/2012	M	PAS	Queja	No admitida	Transporte público al Campus de Espinardo
17/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Convocatoria de gracia
17/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Acusación de plagio en un trabajo
17/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Normativa de evaluación
17/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Plazo para aplicar el reconocimiento de créditos por compensación
17/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Comportamiento de algunos miembros del tribunal de TFG
18/09/2012	M	Estudiante	Queja	No admitida	Traslado de expediente y reconocimiento de créditos
18/09/2012	M	Estudiantes	Queja	Orientación y seguimiento	Irregularidades en un curso organizado por una Asociación y realizado en la UMU
18/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación
18/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Incompatibilidad de asignaturas

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio de transporte: retirada del bonobús universitario
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Impago de beca de prácticas en empresas
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
19/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: convocatoria de gracia
19/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: convocatoria de gracia
19/09/2012	Colectivo	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Prácticas de laboratorio sustituidas por seminarios
19/09/2012	H	Ajeno	Queja	Orientación y seguimiento	Atención telefónica en Secretaría
19/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Buscador de la Web UMU: información desactualizada sobre precios públicos
20/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Normativa de evaluación
20/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
20/09/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Subida del precio del transporte: retirada del bonobús universitario
24/09/2012	M	Estudiante	Queja		Comportamiento de un profesor
24/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Denegación de cambio de grupo por motivos de salud
24/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: convocatoria de gracia
24/09/2012	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No puede solicitar beca por no llegar al 90% de créditos aprobados: inseguridad jurídica
24/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Plazo para aplicar el reconocimiento de créditos por compensación
25/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: convocatoria de gracia
27/09/2012	H	PDI	Consulta		Procedimiento frente a la reclamación de un alumno
27/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Oferta de asignaturas de libre configuración en planes en extinción

FECHA	SEXO	COLECTIVO	TIPOLOGÍA	ACTUACIÓN	ASUNTO
27/09/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Plazo para acceso a la plataforma virtual de alumna con estudios recién finalizados
27/09/2012	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No puede solicitar beca por no llegar al 90% de créditos aprobados: inseguridad jurídica
27/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Reconocimiento de créditos de libre configuración
27/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Reconocimiento de créditos de libre configuración
27/09/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Denegación de la anulación de matrícula de asignaturas incompatibles: trato desigual
27/09/2012	M	Estudiante	Queja	Mediación	Denegación de la anulación de matrícula de asignaturas incompatibles: trato desigual
28/09/2012	M	Estudiante	Consulta		Docencia y derechos de los estudiantes
28/09/2012	H	Estudiante	Queja	No admitida	Discriminación en el límite de 72 créditos para matrícula
28/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: reconocimiento de créditos por compensación y convocatoria de gracia
28/09/2012	M	Estudiante	Queja	Desistimiento	Incumplimiento de la normativa de evaluación: no justificación de la calificación
28/09/2012	H	Estudiante	Consulta		Planes en extinción: convocatoria de gracia
29/09/2012	M	PDI	Queja	No admitida	Denegación de Venia Docendi para tercer curso

ANEXO III

Distribución de los casos según el sexo

	Hombres		Mujeres		Colectivos
Estudiantes	80	40,0%	120	60,0%	14
PAS	1	20,0%	4	80,0%	
PDI	22	47,8%	24	52,2%	1
Ajenos	6	37,5%	10	62,5%	1
Total	109	40,8%	158	59,2%	16

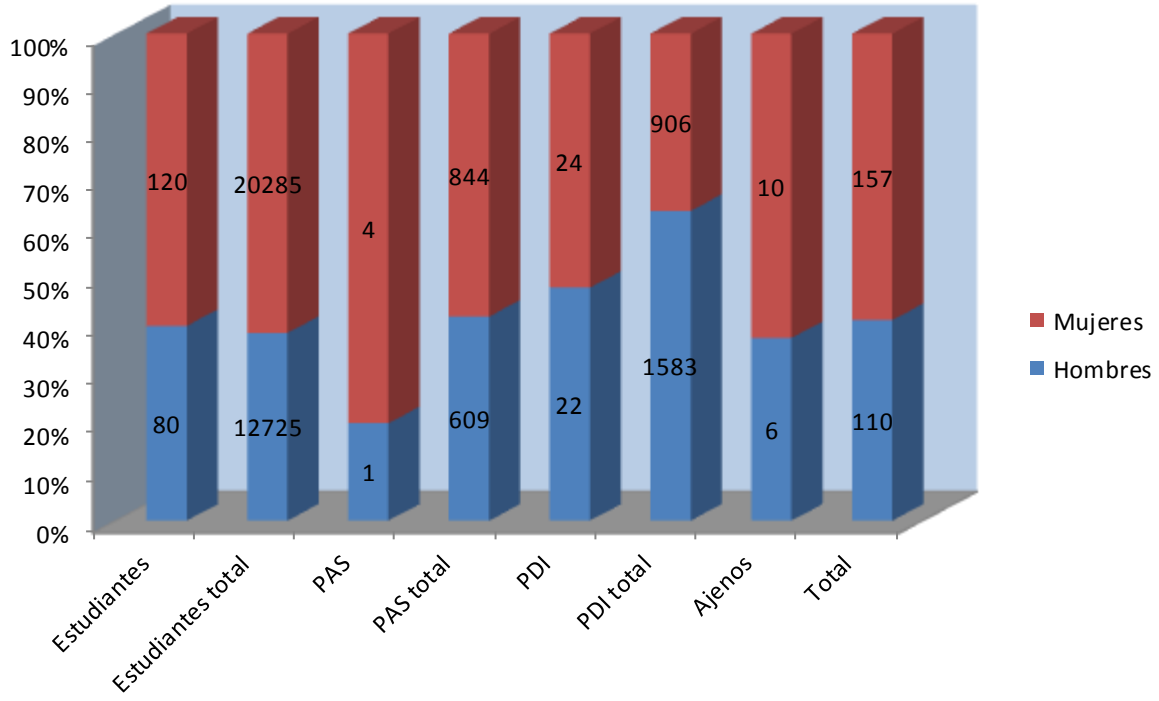

Distribución de los casos por sectores de la comunidad universitaria

Estudiantes	214	76,3%
PAS	5	1,4%
PDI	47	16,2%
Ajenos	17	6,0%
TOTAL	**283**	**100%**

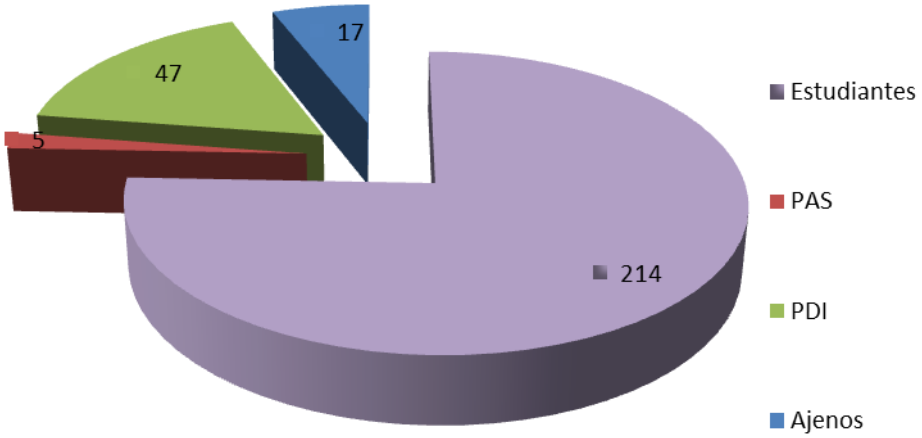

Comparación con el porcentaje de cada colectivo en la comunidad universitaria

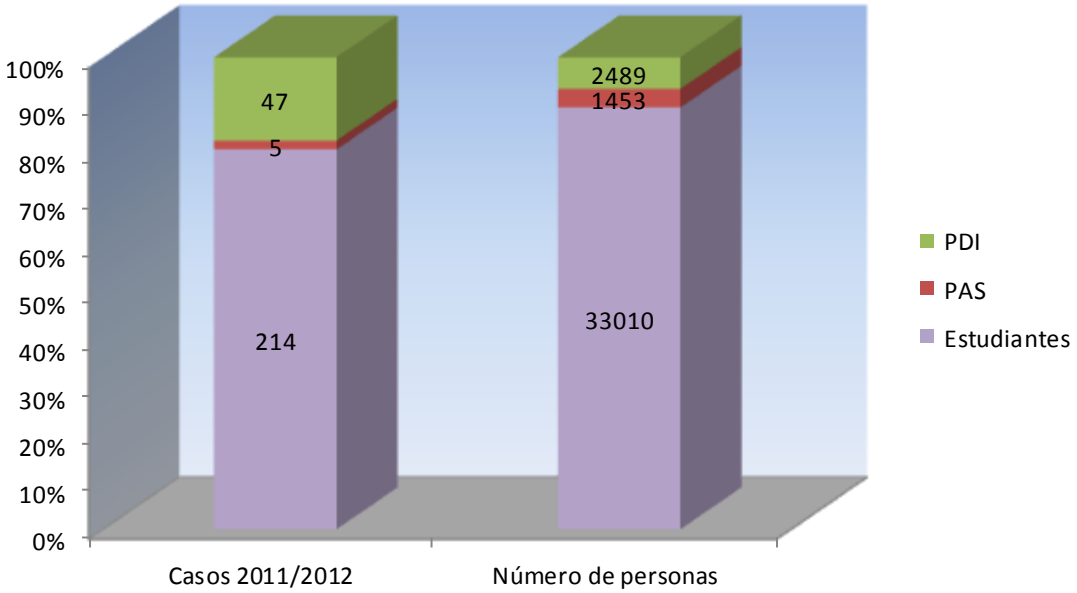

Distribución de los casos según la forma de presentación

Mediante escrito	129	45,5%
A través de entrevista	62	21,9%
Por teléfono	92	32,5%
TOTAL	**283**	**100%**

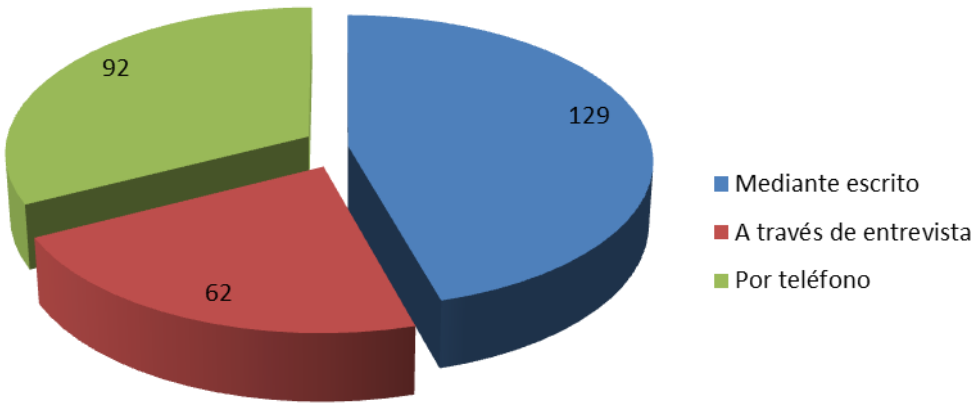

Distribución temporal

Oct.	Nov.	Dic.	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.
11	22	28	25	28	16	10	21	31	23	1	67

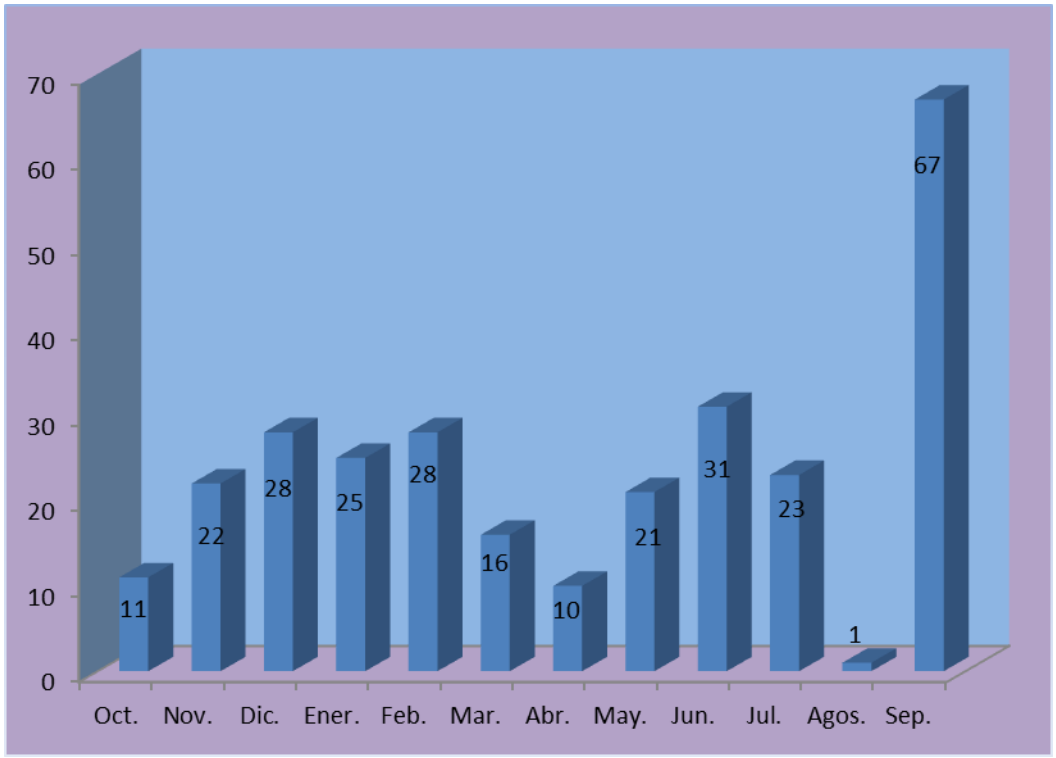

Tipología de las actuaciones

TIPOLOGÍA	SECTOR				
	Estudiantes	PAS	PDI	Ajenos	TOTAL
Consulta	94	1	22	8	**125**
Queja	119	4	19	9	**151**
Orientación y seguimiento	53	1	1	4	**59**
Recomendación	12		1		**13**
Mediación	31	2	7	3	**43**
No admitida	13	1	10	2	**26**
Desistimiento	4				**4**
Recordatorio	6				**6**
Relato de Hechos	1		6		**7**
TOTALES.	**214**	**5**	**47**	**17**	**283**

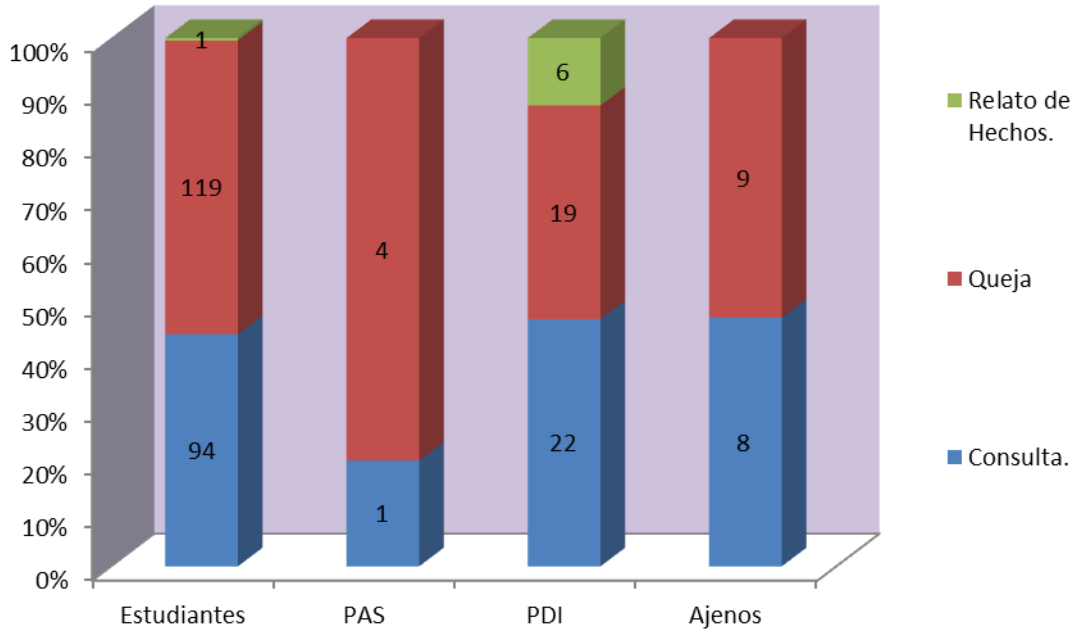

Distribución por Centros y Servicios

Facultades y Centros Adscritos	Servicios Universitarios	Tratados directamente con el Equipo Rectoral
79,2%	**12,7%**	**8,1%**

Distribución por Centros

Bellas Artes	13	Informática	3
Biología	9	ISEN	4
Ciencias del Deporte	2	Letras	21
Ciencias Sociosanitarias	4	Matemáticas	2
Ciencias del Trabajo	5	Medicina	27
Comunicación y Documentación	9	Óptica y Optometría	1
Derecho	16	Psicología	8
Economía y Empresa	6	Química	24
Educación	33	Trabajo Social	11
Enfermería	14	Veterinaria	5
Enfermería Cartagena	5		
Filosofía	2	Total	224

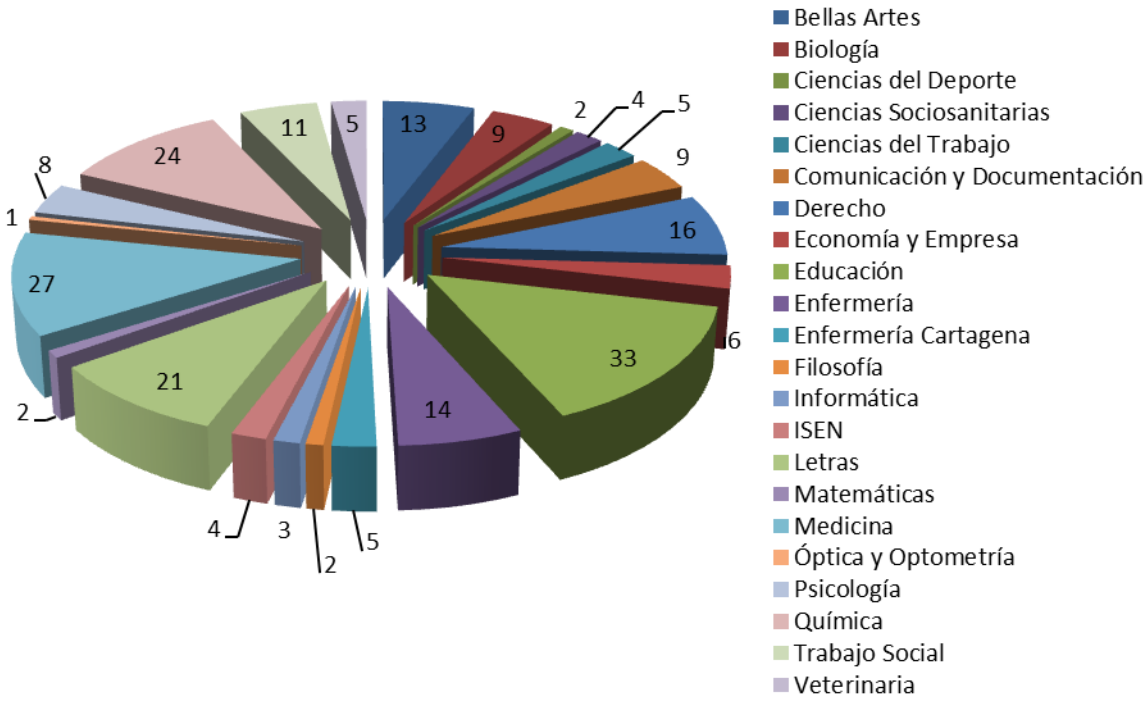

Distribución por Servicios Universitarios

Servicios Universitarios		Servicios Universitarios	
Contratación y Patrimonio	1	OTRI	1
Ática	2	Estudios Propios	3
Becas	6	Relaciones Internacionales	4
COIE	2	SAOP	1
Gestión Académica	14	SIU	1
Recursos Humanos	1	Total	36

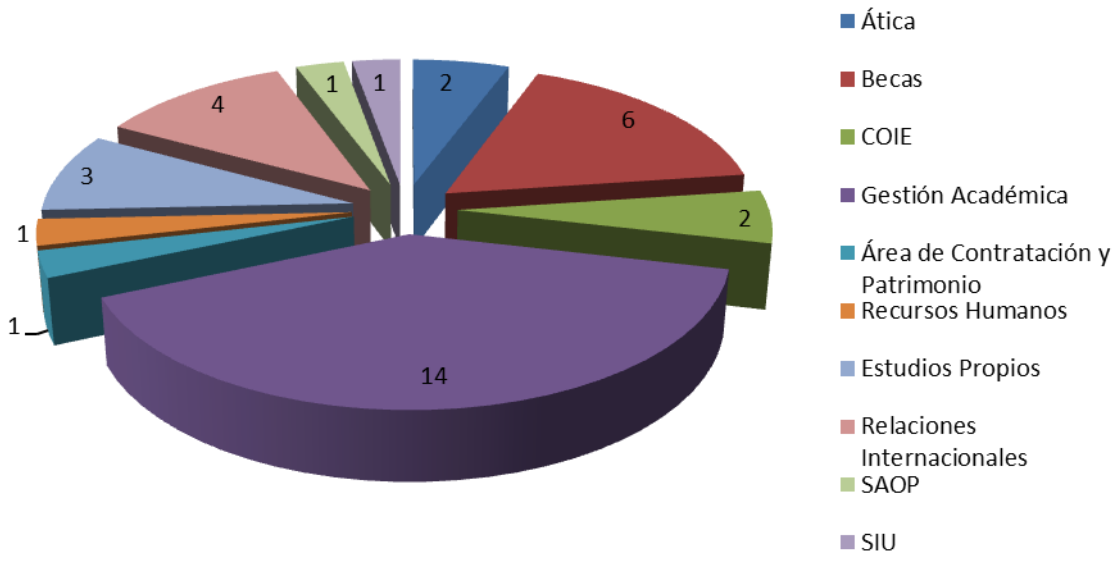

Características de los conflictos

Distribución del número de actuaciones para estudiantes

Becas	24	Infraestructuras	8
Certificaciones y actas	7	Información y matrícula	13
Comportamiento de profesores	10	Protección de datos	2
Conciliación y asistencia	5	Reconocimiento de créditos	10
Convocatoria de gracia	16	Transporte	13
Créditos por compensación	8	Traslados	2
Docencia	15	Otros	19
Erasmus	3		
Evaluación	59	TOTAL	214

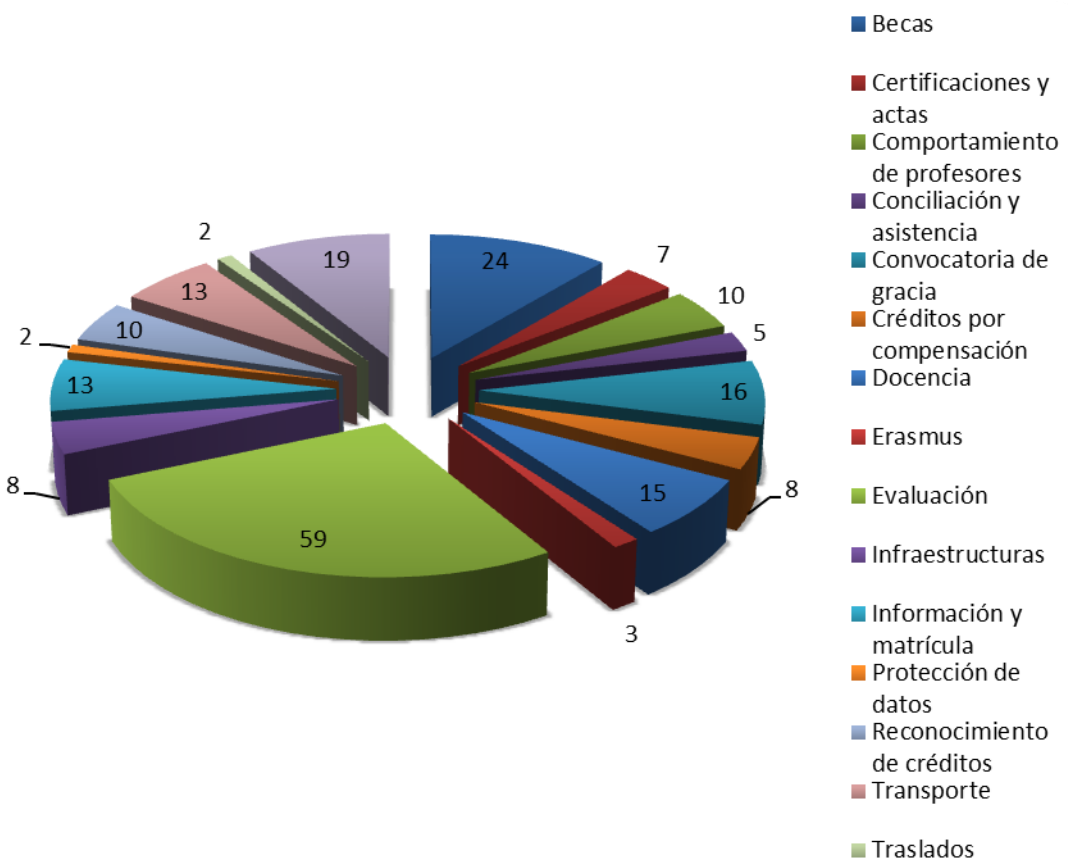

Distribución del número de actuaciones para el PAS

Característica del conflicto	
Comportamiento alumnos	1
Condiciones de trabajo	3
Transporte	1
TOTAL	5

Distribución del número de actuaciones para PDI

Característica del conflicto	
Carrera profesional	4
Comportamiento de compañeros	6
Comportamiento de estudiantes	2
Condiciones de trabajo	6
Docencia	9
Erasmus	2
Fiestas patronales	2
POD	5
Otros	11
TOTAL	47

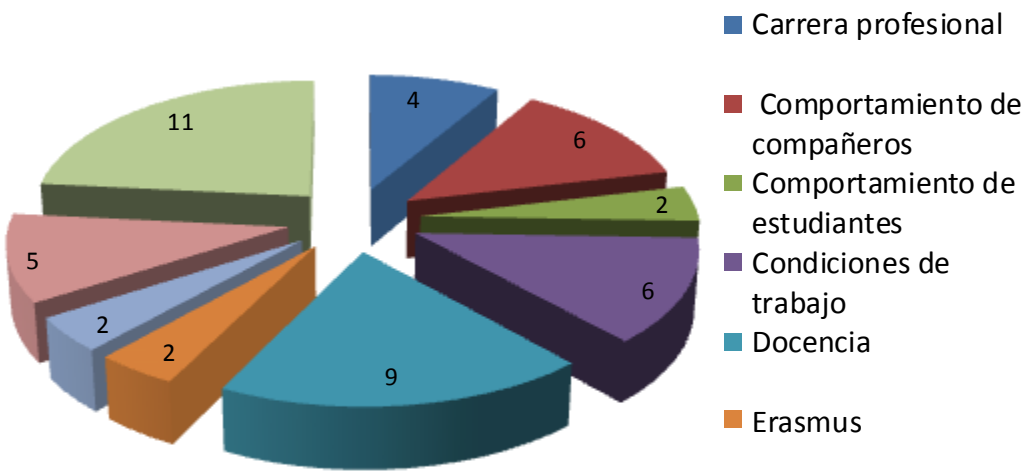

Distribución del número de actuaciones para las personas ajenas

Característica del conflicto	
Acceso	4
Becas	3
Mala atención	2
Acceso a instalaciones	2
Traslado de expediente	2
Otros	4
TOTAL	**17**

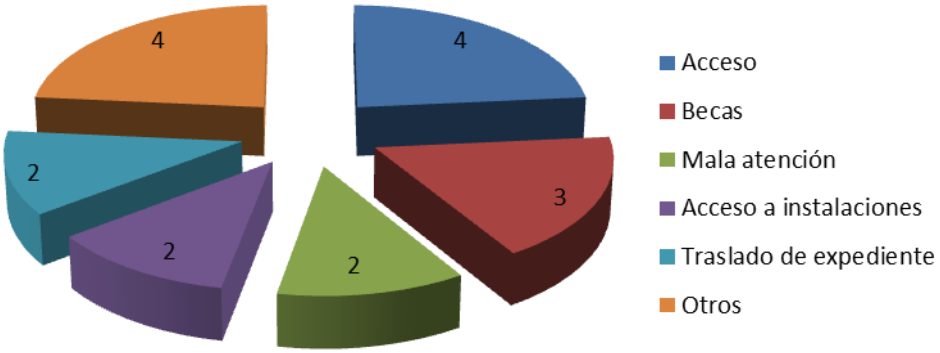

Distribución por plazo de resolución

Plazo de resolución	Número de casos	%
1 día	174	61,4
2 a 5 días	42	14,8
6 a 15	36	10,6
16 a 30	17	6
Más de 30	9	3,1
En proceso	5	1,7
TOTAL	283	100

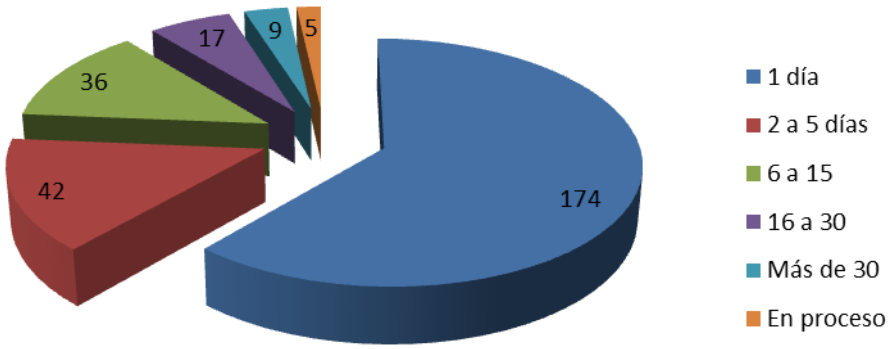

ANEXO IV

Rosa Mª Galán Sánchez
Presidenta de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

Sr. D. José Ignacio Wert Ortega
Ministro de Educación, Cultura y Deporte

Estimado Ministro:

En mi condición de Presidenta de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), y en representación de la misma, le remito para su conocimiento la Propuesta de Informe emitida por la Conferencia Española de Defensores Universitarios, sobre los problemas sufridos por los solicitantes de Becas Generales y de Movilidad del Ministerio de Educación.

Esperando sea de su interés. Reciba un cordial saludo,

Madrid, 5 de marzo de 2012

Rosa Mª Galán Sánchez
Presidenta de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

Conferencia Estatal de Defensores Universitarios – G-85285054 – Registro Nacional de Asociaciones número 590288
www.cedu.es

Propuesta de Informe de la Conferencia Española de Defensores Universitarios sobre los problemas sufridos por los solicitantes de Becas Generales y de Movilidad del Ministerio de Educación.

Hemos recibido en las Oficinas de los Defensores Universitarios numerosas quejas de alumnos solicitantes de las Becas de carácter general y de movilidad en este curso 2011-2012, relativas a la dificultad de tramitar la solicitud de la beca on-line, y de la confusión a la que llevaba el nuevo sistema informático implantado, existiendo solicitantes que habían llegado al final de la aplicación, habiendo completado los campos que la aplicación solicitaba y su solicitud de beca se encontraba o bien grabada o bien confirmada, pero no había sido enviada al Ministerio, y por tanto, dicha solicitud no había sido finalmente tramitada.

Además, las consultas que efectuaban los interesados de su beca indicaban que se encontraban en tramitación, por lo que en ningún caso pensaban que su beca no había sido enviada al Ministerio, entendiendo los interesados que el sistema era muy complicado y llevaba a error.

La Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27, establece en su artículo 37.1 la obligatoriedad de cumplimentar la beca on-line mediante el formulario accesible en la sede electrónica de educación, debiendo ser firmada electrónicamente.

El artículo 41 de la citada Orden establece la posibilidad de subsanar o mejorar la solicitud de acuerdo con establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC).

Si bien los procedimientos informáticos facilitan la tramitación de los expedientes, máxime éstos, donde existen multitud de solicitantes, también es verdad que provocan problemas jurídicos y de indefensión que no se producen en la tramitación tradicional de los expedientes administrativos, ya que en el presente supuesto, estos interesados se ven desprovistos de la posibilidad de mejorar su solicitud, al no considerarse ésta ni siquiera presentada.

Las diferentes Secciones de Becas de las distintas Universidades han recibido una instrucción a través de e-mail de la Subdirección General de Becas por la que se informa que:

> "Siguiendo instrucciones de la Subdirectora General os transmitimos lo siguiente:
>
> Como seguramente habréis comprobado, se están detectando casos de alumnos cuya solicitud de beca quedó en estados intermedios (grabada o

> confirmada) sin que, por tanto, se haya presentado formalmente. Ante las peticiones de estos alumnos para que se considere presentada su solicitud, el criterio de la Subdirección General, basado en la consulta realizada al respecto a la Abogacía del Estado, es que no es posible tramitar estas solicitudes."

Entendiendo que el otorgamiento de un nuevo plazo para enviar la solicitud se prevé expresamente en la orden reguladora según establece su art 38.2, previa autorización de las universidades, solicitamos al Ministerio que estudie la posibilidad de abrir un plazo específico para todos los solicitantes que hayan tenido un problema de envío de la beca y cuya solicitud haya sido registrada en el sistema informático, previa comprobación de dicho extremo.

Este plazo adicional no conculcaría los principios que deben regir la presentación de solicitudes en procedimientos de concurrencia competitiva, ya que previamente se habría comprobado que todos los interesados hubieran presentado su solicitud en el plazo inicialmente previsto al efecto, y permitiría la plena aplicación del principio del derecho a subsanar o mejorar la solicitud en los procedimientos iniciados a instancia del interesado (art. 71.3 de la citada LRJAP y PAC).

A ello debe añadirse las graves dificultades que están sufriendo tanto nuestros estudiantes como sus familias a causa de la crisis económica, y es precisamente el momento en el que resulta más necesario que nunca que nuestros estudiantes cuenten con una ayuda económica que ya se encontraba presupuestada y consignada a tal fin.

En cualquier caso, solicitamos que para el próximo curso 2012-2013 se busque alguna solución técnica que implemente el sistema informático con algún mecanismo que permita de forma indubitada tener la constancia del efectivo envío de la solicitud por parte del interesado.

Sr. D. José Ignacio Wert Ortega. Ministro de Educación, Cultura y Deporte

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARIA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
UNIVERSITARIA

Dña. Rosa Mª Galán Sánchez
Presidenta de la Conferencia Estatal
de Defensores Universitarios.

Estimada Presidenta:

En contestación a su escrito, de fecha 5 de marzo de 2012, al que adjunta propuesta de informe emitida por la Conferencia Española de Defensores Universitarios, sobre los problemas sufridos por los solicitantes de becas generales y de movilidad del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, procedo a hacerle las siguientes consideraciones:

En primer lugar, le agradezco enormemente el envío de la propuesta de informe que he leído con especial atención.

No obstante, en cuanto a las consideraciones concretas que en él se formulan, debo indicarle que, como sin duda conoce, el artículo 37 de la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias dispone, en relación con la solicitud de beca, que, una vez cumplimentada y firmada electrónicamente, deberá ser enviada "por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos".

En la información previa a la presentación de la solicitud de beca por procedimientos telemáticos se detallaba el citado procedimiento telemático, indicándose los trámites requeridos para considerarla válidamente presentada:

1) Alta de la solicitud
2) Confirmar la solicitud, validando NIF/NIE,
3) Pulsar botón "Presentar"
4) Imprimir justificante/resguardo de la presentación. Esto es importante para garantizar y acreditar la presentación de su solicitud.

Asimismo, una vez grabada la solicitud, se indicaban al interesado los siguientes "pasos a seguir":

Primero deberá confirmar la solicitud
Para finalizar deberá entrar en la opción "presentar solicitud".

Del mismo modo, una vez confirmada la solicitud, se informaba al peticionario de que ésta se encontraba confirmada y "Pte. De presentación" y se le señalaba: "si desea presentar la solicitud pulse el icono que aparece en la relación de solicitudes encontradas".

En consecuencia, lo cierto es que la aplicación informática utilizada establecía de forma no sólo clara, sino también reiterada, las operaciones a realizar, de modo que resulta imputable al interesado la falta de atención en la lectura detallada de aquéllas, teniendo en cuenta, además que a este respecto no puede olvidarse que más de un millón de solicitudes han sido correctamente presentadas siguiendo los trámites previamente fijados.

Esta Dirección General lamenta profundamente la falta de atención de ese número de interesados, bajo en términos porcentuales, en la lectura de los trámites necesarios para considerar válidamente presentada la solicitud, pero en modo alguno resulta posible admitir ahora unas solicitudes que no constan como formalmente presentadas tal y como, por otra parte, se pone de manifiesto en informe emitido por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Educación solicitado al efecto.

En cualquier caso, tampoco resulta exacto que la mera grabación de un formulario de solicitud deba implicar necesariamente una voluntad de acceder a las correspondientes becas y ayudas, ni tampoco dicha grabación permite concluir que era intención de la persona que la realizaba, presentar una solicitud dentro de plazo. Tampoco es posible afirmar de forma categórica que una vez grabada, en todos los casos, dicha presentación habría tenido lugar dentro del plazo establecido, por lo que la apertura de un plazo adicional para todos aquellos que simplemente hubieran grabado la solicitud no resultaría, a nuestro modo de ver, del todo conforme con el principio de seguridad jurídica.

En cualquier caso, también es necesario poner de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 38.5 de la convocatoria, existía la posibilidad de presentar solicitudes en formato papel en cualquiera de los registros y dependencias a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que en ningún caso es posible aceptar la alegación de indefensión de los solicitantes.

Por último, por lo que se refiere a la posibilidad que se indica de conceder un plazo de diez días para subsanar los defectos de tramitación de los posibles interesados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede indicar que en modo alguno resulta aplicable lo dispuesto en el referido artículo, habida cuenta, por una parte, que éste se refiere únicamente a solicitudes presentadas en los lugares establecidos en el artículo 38 de la misma norma y en el plazo previamente fijado, lo que como se ha indicado no ocurre en el presente caso y, por otra, que únicamente procede su aplicación en el supuesto de que la solicitud de iniciación no reúna "los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable" y, en el caso que nos ocupa, no es que la solicitud no reúna unos determinados requisitos (falta de determinación de los datos de identificación, petición, lugar, firma o cualquier otro documento exigido por la convocatoria), sino que lo que ocurre es que ni siquiera consta que se haya presentado válidamente una solicitud.

No obstante todo lo anterior, se toman en cuenta las consideraciones de su escrito a los efectos de mejorar y simplificar en la medida de lo posible y para futuras convocatorias, el sistema de tramitación electrónica de las becas, de modo que se reduzca al máximo el número de interesados cuya falta de atención impida cumplimentar la totalidad de los trámites necesarios para considerar válidamente presentada una beca.

Madrid, 20 de marzo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Federico Morán Abad

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA PARTICULAR
SUBDIRECTORA

22 MAR. 2012

ENTRADA Nº.....
SALIDA Nº.....23.....

COMUNICADO DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

La Ley de Reforma Universitaria de 1983 establece la figura del Defensor Universitario (DU), una institución que tras la aprobación de la LOU de 2001 se hace obligatoria para todas las universidades españolas, incluyendo las privadas. Conforme a la Disposición adicional decimocuarta de la LOU, la principal función del DU es "velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios".

Así, pues, y conscientes de la misión a ellos encomendada, los Defensores Universitarios de España deciden expresar públicamente su preocupación en relación al proceso de reformas emprendidas por el Gobierno y que afectan al ámbito universitario. Especialmente preocupante resulta el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, particularmente en lo relativo al aumento de tasas y precios públicos de los estudios universitarios, al régimen de dedicación del profesorado y al procedimiento de creación, modificación y supresión de centros y títulos de enseñanzas universitarias. Esta inquietud y malestar está motivada tanto por la forma seguida en la elaboración de la norma, sin ningún contacto formal previo con las partes interesadas, como por el fondo, ya que los cambios legales afectan sustancialmente al modelo de universidad pública.

Consideramos que las emergencias que afectan al país, y que exigen urgentes reformas, ajustes y recortes, en modo alguno pueden justificar la quiebra de la autonomía universitaria o del autogobierno de las Comunidades Autónomas (CCAA); tampoco pueden justificar el recurso sistemático al decreto-ley, renunciando al sano ejercicio de una democracia deliberativa y participativa. Sin ésta no es posible construir proyectos compartidos y perdurables. La forma de gobernar y gestionar los asuntos públicos ha de asumir la complejidad de perspectivas, incorporando la diversidad de intereses contrapuestos y articulando mecanismos de diálogo y concertación. Esta exigencia se hace mucho más inexcusable cuando el contenido de las reformas tiene un carácter estructural, afectando a aspectos sustantivos de nuestro sistema universitario, y en el que están en juego unos derechos y prestaciones inherentes a nuestro modelo de Estado social.

Los Defensores Universitarios de España, en el legítimo ejercicio de su función de supervisión, mediación y propuesta, y en su afán de seguir contribuyendo eficazmente a la buena gobernanza de nuestro sistema universitario, hacen un llamamiento en favor de la inmediata recuperación de la democracia deliberativa, la concertación y el diálogo entre las partes interesadas (Gobierno, Oposición, CCAA, Universidades, Sindicatos, asociaciones estudiantiles y demás actores afectados). Sólo así se podrá hacer frente de manera responsable y exitosa al estado de emergencia que viven nuestras sociedades, y también nuestras Universidades; y sólo así los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria gozarán de una mayor garantía, evitando al mismo tiempo la precipitación, la imposición y el rechazo, lo que en definitiva deslegitimaría todo el proceso de cambio que las circunstancias demandan.

Madrid, 10 de mayo de 2012

Los Defensores Universitarios de España

RECOMENDACIÓN SOBRE BECAS E INDEPENDENCIA ECONÓMICA

Dª. María Isabel Sánchez-Mora Molina
Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Estimada Maribel:

En la convocatoria de becas de estudio para el curso 2011/2012 he recibido quejas de algunas personas a las que se les ha denegado la beca por no poder justificar su independencia económica. En algunos casos el problema es justificar la cantidad anual exigida por la Comisión de Becas, 4800 €, en un contexto de crisis económica y de economía sumergida, como el que desgraciadamente tenemos en nuestra Región, en el que muchas personas tienen dificultades para justificar todos sus ingresos o tienen que sobrevivir con unos ingresos cada vez más escasos.

Para evitar que algunas personas pierdan la beca por estar en una situación de muy escasos recursos, o por verse obligados a ayudarse trabajando en la economía informal, rogaría que la Comisión de Becas reconsiderase a la baja esa cantidad de 4.800 €. Esa rebaja debe combinarse con un estudio riguroso de las solicitudes de becas alegando independencia económica, incluyendo entrevista al solicitante si se considera necesario, para evitar intentos de fraude en aquellos estudiantes que quieran utilizar esa figura por disponer sus padres de rentas superiores a las que permiten el acceso a las becas.

Por otra parte, se presentan casos en los que se ha trabajado, al menos legalmente, durante un periodo que no permite alcanzar esos ingresos. Uno de los casos planteados ante este Defensor se refiere a una estudiante, xxxxxxxx de nacionalidad brasileña, que no puede justificar ingresos hasta que obtiene el permiso de residencia, comenzando a cotizar como empleada de hogar el 20 de julio de 2010. Si bien los ingresos obtenidos legalmente en 2010 no llegan a la cantidad estipulada, la estudiante presentó informe de vida laboral, con fecha 10/9/2011, en el que consta su cotización durante 418 días. Por consiguiente, entiendo que se debe deducir que tiene recursos suficientes, salario de 635 € mensuales según contrato, para justificar su independencia económica. En este caso ruego que la comisión estudie el recurso presentado por la alumna contra su exclusión de la lista de becarios y revise la resolución en la que se considera que no justifica la independencia económica.

También ruego que, con carácter general y a efectos de justificar la independencia económica, no se consideren exclusivamente los ingresos del año sobre el que se solicita la renta sino también la continuidad posterior como perceptor de ingresos. Esta situación se le ha presentado también a otros defensores con estudiantes que han comenzado a trabajar al terminar la carrera y no pueden justificar la independencia económica al contabilizar exclusivamente los ingresos obtenidos en el último trimestre.

Otro caso es el de la alumna xxxxxxxxxxx a la que se le deniega la beca por no justificar el pago de alquiler. Según la alumna, de 36 años, dispone de una vivienda en propiedad en Alicante y reside en Murcia en el domicilio de un amigo que le ha cedido

gratuitamente una habitación para evitarle gastos de desplazamiento, ya que actualmente se encuentra en situación de desempleo. Esta alumna ya obtuvo beca en el curso 2009/2010 tras aceptar el ministerio su recurso y considerar que acreditaba esa independencia, Por otra parte, la alumna me dice que hubiera tenido derecho a beca si hubiese declarado vivir con sus padres ya que la renta de estos está por debajo del umbral exigido. Te ruego que en este caso se revise también el expediente y se estudie si procede considerar su independencia económica.

Esperando que atiendas estas sugerencias, recibe un cordial saludo

Murcia, 18 de junio de 2012

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

D. José Antonio Cobacho Gómez
Rector Magnífico

RECOMENDACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROGRESIÓN Y PERMANENCIA A LOS ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL

En el último Consejo de Gobierno, celebrado el 28 de septiembre de 2012, se debatió el Baremo para la consideración de estudiantes a Tiempo Parcial, como desarrollo de lo indicado en el artículo 3.3 del Reglamento de Progresión y Permanencia.

Tras la presentación de la propuesta, este Defensor recordó que ya expuso, el 5 de abril de 2011, su disconformidad con la redacción del artículo 3.1 de esa normativa "El Consejo de Gobierno establecerá anualmente para cada titulación, oído el centro, un cupo para estudiantes a tiempo parcial de primer curso y primera matrícula, entre el 2% y el 20% del número de plazas ofertadas, o del número entero inmediatamente superior resultado del redondeo de ese porcentaje" al considerar que podía vulnerar el derecho individual del estudiante a acogerse al régimen de tiempo parcial.

En efecto, ese derecho está recogido el artículo 7.2 del RD 1791/2010 al establecer que: "En el marco del compromiso con la dimensión social de la educación superior y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para hacer posible el ejercicio de estos derechos a los estudiantes a tiempo parcial y, en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. **A estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición**".

Por tanto, este Defensor opina que se trata de un derecho individual que se ejerce libremente después de la admisión a la universidad y en cualquier momento de la trayectoria académica. En consecuencia, sugerí la supresión de ese artículo, sugerencia que no fue admitida por el Consejo de Gobierno.

Sin embargo, desde la aprobación de ese Reglamento, se han producido cambios en la normativa estatal para la obtención de beca de estudios y en las normas sobre precios públicos de las enseñanzas universitarias que, unidas al agravamiento de la crisis económica, que golpea cada vez con más intensidad a muchas economías familiares, hacen aconsejable, en mi opinión, revisar la aplicación de ese límite al porcentaje de estudiantes que se pueden acoger a la consideración de estudiante a tiempo parcial, por los siguientes motivos:

En primer lugar, la obligación de matricularse de todas las asignaturas de primer curso reduce las posibilidades de optar a una beca, al exigirse porcentajes de rendimiento académico superiores a los existentes en el momento de aprobarse el Reglamento de Progresión y Permanencia.

En segundo lugar, se ha producido, desde entonces, un drástico incremento de los precios de las segundas y sucesivas matrículas, por lo que la no superación de una asignatura supone para el alumno, o para su familia, duplicar el coste de esa matrícula en el curso siguiente.

Por otra parte, hay un considerable número de alumnos que tienen que trabajar en la economía sumergida y que no podrían justificar ese trabajo a efectos del baremo propuesto para la consideración de estudiante a tiempo parcial. Sin embargo, ese tiempo dedicado al trabajo supone una dificultad importante para poder superar 60 créditos y no tener que abonar el coste de segundas o sucesivas matrículas. La posibilidad de fracaso, al compatibilizar el trabajo con una dedicación académica de 60 créditos, se ve acrecentada si se considera la dificultad que tienen esos estudiantes para superar algunas asignaturas si no pueden asistir a las actividades presenciales.

Por todo lo anterior, este Defensor recomienda que, a la luz de la nueva situación legal y social, se revise el Reglamento de Progresión y Permanencia y se suprima el establecimiento de un cupo para estudiantes a tiempo parcial. Esa modificación permitiría, además, reconocer en el Reglamento el derecho de elección, recogido en el artículo 7.2 del RD 1791/2010, a todos los estudiantes.

Murcia, 25 de octubre de 2012

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

ANEXO V

Relación de asuntos tratados con otros Defensores

- Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A1 con Diplomatura y Máster
- Acoso sexual
- Control de asistencia de los estudiantes y evaluación
- Modificación de los criterios para conceder becas universitarias (R.D. 1000/2012)
- Derecho a examen de incidencias por estancia en el extranjero
- Coincidencia de fechas de exámenes
- Convocatoria de gracia para títulos en extinción
- Corrección de exámenes por un profesor jubilado
- R.D. 14/2012
- Reducción salarial a contratados FPI y FPU
- Estudiantes Erasmus: criterios para la conversión de notas
- Derecho a obtener el título de un estudiante sin permiso de residencia
- Supresión de la paga extraordinaria de Navidad
- Uso de incienso en el despacho
- Supresión de la jubilación anticipada
- Legalidad del uso del término Máster propio
- Criterios para no renovar los contratos de Profesor Asociado a Tiempo Parcial
- Requerimiento del Ministerio para paralizar la convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor
- Plan de atención a personas con discapacidad
- Anulación de la convocatoria de préstamos para estudios de Postgrado y Máster
- Propiedad intelectual de los datos para una Tesis Doctoral
- Denominación de los títulos universitarios con términos genéricos masculinos
- Participación del aspirante a una plaza de profesor en el Consejo de Departamento en que se decide su convocatoria